



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

CONSEJO ACADÉMICO

ACTA RESUMIDA

Reunión Ordinaria No.02-2012 efectuada el 13 de abril de 2012

Con el quórum reglamentario y siendo las 9:30 a.m. en el aula 306 del Edificio de Postgrado, campus universitario "Dr. Víctor Levi Sasso", la Ing. Marcela P. de Vásquez, da inicio a la sesión, solicitando a la señora Secretaria proceda con la lectura del Orden del Día. La Lic. Cesiah Alemán R. procede a dar lectura al mismo.

Orden del Día

1. Informe de la Señora Rectora.
2. Ratificación del Acta Resumida No.01-2012 de la reunión ordinaria celebrada el 10 de febrero de 2012.
3. Informe de la Comisión Permanente de Licencias, Becas y Sabáticas.
4. Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos.
5. Informe de la Comisión de Coordinación y Fiscalización de Universidades y Centros de Estudios Superiores Particulares.
6. Lo que propongan los Miembros del Consejo.

La Rectora sometió a consideración el Orden del Día; al no existir ninguna observación, éste fue aprobado con 39 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.

En el *primer punto*, Informe de la señora Rectora, la Ing. Marcela Paredes de Vásquez inició la presentación de su Informe, señalando que éste contempla las actividades desarrolladas, a partir de la última sesión de este Consejo, en los Ejes de Calidad Académica, Vida Universitaria, Investigación y Postgrado, Vinculación con el Entorno, Sedes Regionales, Internacionalización y Gestión Universitaria.

Al continuar con el *segundo punto*, se somete a consideración, el Acta Resumida de la Reunión Ordinaria No.02-2012 realizada el 10 de febrero de 2012. Al no existir observaciones, ésta fue ratificada con 42 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.

En el *tercer punto*, **Informe de la Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas**, el Ing. Luis Barahona indicó que hay varios informes.

- a. Solicitud de prórroga de la Prof. *Rosa Quintero* de la Facultad de Ciencias y Tecnología para continuar Estudios de Doctorado en Ciencias y Tecnología de Alimento.

La Comisión está recomendando otorgar a la Prof. Rosa Quintero de la Facultad de Ciencias y Tecnología la cuarta (4ta.) prórroga a su Contrato de Licencia por Estudios con goce de sueldo para que culmine su Doctorado en Ciencias y Tecnología de Alimentos en la Universidad Santiago de Chile, desde el 1 de marzo de 2012 al 28 de febrero de 2013, auspiciado por el Programa de Becas IFARHU-SENACYT.

Se somete a consideración la solicitud de la Prof. *Rosa Quintero* y al no existir ninguna observación, ésta se aprobó con 42 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.

- b. Solicitud de prórroga del Prof. *Deeyvid Sáez* de la Facultad de Ingeniería Civil para continuar estudios de Maestría con opción a Doctorado en Ingeniería Geotécnica.

Indica el Ing. Luis Barahona, al Prof. Sáez se le han otorgado cuatro (4) años y está aspirando a su quinto (5to.) año, la Facultad de Ingeniería Civil presentó el Informe favorable y lo mismo hizo la Comisión de Licencias, Becas y Sabática.

En este sentido, la recomendación de la Comisión es otorgarle al Prof. Deeyvid Sáez de la Facultad de Ingeniería Civil la cuarta (4ta.) prórroga de su Licencia con goce de sueldo para culminar Estudios de Maestría con opción al Doctorado en el área de Ingeniería Geotécnica, desde el 13 de enero de 2012 al 12 de enero de 2013 en Texas A & M University, Estados Unidos, auspiciado por el Programa de Becas Fullbright LASPAU.

La señora Rectora somete a la consideración del Consejo la recomendación de la Comisión, en cuanto a la solicitud del Prof. *Deeyvid Sáez*, la cual es aprobada sin modificación con 41 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.

c. Solicitud de prórroga del *Prof. Jorge Luis Rodríguez* de la Facultad de Ingeniería Civil, por Asuntos Personales.

Expresa el Ing. Luis Barahona, el Prof. Rodríguez previamente se ha acogido a una licencia sin sueldo por Asuntos Personales y tiene acumulado hasta el momento 10 meses y 19 días. De acuerdo al Reglamento los Profesores Regulares Titulares tienen hasta tres (3) años para Asuntos Personales, ahora él está solicitando ocho (8) meses y cinco (5) días que transcurren desde el 12 de abril de 2012 hasta el 17 de diciembre de 2012.

Al cumplir con todos los requisitos la Comisión recomienda otorgarle Licencia sin goce de sueldo al Prof. Jorge Luis Rodríguez de la Facultad de Ingeniería Civil, por ocho (8) meses y cinco (5) días para atender Asuntos Personales, desde el 12 de abril de 2012 hasta el 17 de diciembre de 2012.

Una vez evaluada la solicitud, el Consejo aprobó con 41 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, la recomendación de otorgarle al Prof. *Jorge Luis Rodríguez* una prórroga de Licencia sin goce de sueldo, por ocho (8) meses y cinco (5) días para atender Asuntos Personales.

d. Solicitud de Licencia sin Sueldo del *Prof. Carlos Mosquera* de la Facultad de Ingeniería Eléctrica para ocupar cargo público como Director de Potencia Eléctrica en la Universidad de Panamá.

Señala el Ing. Luis Barahona, al Prof. Mosquera la Rectoría le había otorgado una licencia previa por seis (6) meses, ahora se va hacer un pronunciamiento que incluye la licencia ya otorgada por la Rectora, debido a que el Profesor cumple con los requisitos para que se le otorgue la licencia y así lo aprobó la Comisión.

La recomendación de la Comisión es otorgarle al Prof. Carlos Mosquera docente a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Licencia sin goce de sueldo para ocupar cargo público en la Universidad de Panamá como Director de Potencia Eléctrica, desde el 12 de marzo de 2012 al 11 de marzo de 2013.

Concluida la presentación del Informe, la señora Rectora somete a consideración la recomendación de la Comisión al Consejo, aprobándose con 42 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, otorgarle un (1) año de Licencia sin goce de sueldo al *Prof. Carlos Mosquera* de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, para ocupar cargo público, desde el 12 de marzo de 2012 al 11 de marzo de 2013.

e. Solicitud de prórroga de la *Prof. Jessica Guevara* de la Facultad de Ingeniería Eléctrica para realizar estudios de Doctorado en Ingeniería Eléctrica.

Indica el Ing. Luis Barahona, a la Ing. Jessica Guevara ya se le han concedido cinco (5) años de licencia y la prórroga que está pidiendo es por un periodo corto, debido a que hubo contratiempo en Chile el año pasado por la inestabilidad en el clima. Las Universidades cerraron por un periodo, ella se vio afectada y no pudo culminar en el periodo establecido, por eso está pidiendo una prórroga hasta el 30 de junio de este año.

Atendiendo esas razones, la Facultad de Ingeniería Eléctrica dio su opinión favorable y también la Comisión. Por lo se recomienda otorgarle a la Prof. Jessica Guevara de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, prórroga a su Acuerdo de Licencia sin goce de sueldo para culminar su Doctorado en Ingeniería Eléctrica en la Universidad de Chile, desde 1 de febrero de 2012 al 30 de junio de 2012, auspiciado por el Programa de Becas IFARHU-SENACYT.

Finalizada la presentación del Informe, el Consejo aprobó con 43 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, la recomendación de otorgarle a la *Prof. Jessica Guevara* una prórroga extraordinaria a la Prof. Jessica Guevara del 1 de febrero de 2012 al 30 de junio de 2012.

f. Caso del *Prof. Andrés Sánchez* de la Facultad de Ingeniería Industrial-Centro Regional sobre la solicitud de Licencia con goce de sueldo para participar en la Sexta Edición Internacional del Curso de Alta Dirección en Administración Pública.

La Comisión recomienda otorgarle al Prof. Andrés Sánchez docente tiempo parcial con estabilidad de la Facultad de Ingeniería Industrial en el Centro Regional de Panamá Oeste, una Licencia con goce de sueldo por tres (3) meses para participar en la Sexta Edición Internacional del Curso de Alta Dirección en Administración Pública que se realiza en Portugal desde el 13 de abril al 13 de julio de 2012.

Se somete a consideración la solicitud del *Prof. Andrés Sánchez* y al no existir ninguna observación, está se aprobó con 42 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.

- g. Solicitud de prórroga de Licencia sin goce de sueldo de la *Prof. Ilka Estribí* de la Facultad de Ingeniería Industrial - Centro Regional de Chiriquí para realizar estudios doctorales en Investigación con énfasis en Ciencias Sociales.

Manifiesta el Ing. Luis Barahona, la Prof. Estribí ya se le concedió una licencia del 14 de marzo de 2011 al 13 de septiembre de 2011 y luego una por un (1) año, o sea que tiene un (1) año y seis (6) meses de licencia ya otorgada por este Consejo. La recomendación de la Facultad y del Centro Regional es favorable.

Al respecto la Comisión recomienda otorgar a la Prof. Ilka Estribí de la Facultad de Ingeniería Industrial en el Centro Regional de Chiriquí, una prórroga a la Licencia sin goce de sueldo por Estudios Doctorales en Investigación con énfasis en Ciencias Sociales, desde el 14 de marzo de 2012 al 17 de diciembre de 2012 en la Universidad Autónoma de Chiriquí y la Universidad del Mar de Chile.

Concluida la presentación del Informe, el Consejo aprobó con 43 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, la recomendación de otorgarle a la *Prof. Ilka Estribí*, un (1) año de licencia sin goce de sueldo, desde el 14 de marzo de 2012 al 17 de diciembre de 2012.

- h. Caso de la *Prof. Doris Pinzón* de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales-Regional de Coclé sobre Licencia sin sueldo por Asuntos Personales.

Indica el Ing. Luis Barahona, la Prof. Pinzón es docente tiempo parcial con estabilidad y está pidiendo una licencia por asuntos personales. De acuerdo al Reglamento de Licencias Becas y Sabáticas los profesores tiempo parcial con estabilidad pueden pedir Licencia por Asuntos Personales hasta por un (1) año; ella está pidiendo un (1) año, así que cumple con los requisitos.

Por lo tanto, la Comisión recomienda otorgarle a la Prof. Doris Pinzón de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales en el Centro Regional de Coclé, un (1) año de Licencia sin sueldo por Asuntos Personales, desde el 12 de marzo de 2012 al 11 de marzo de 2013.

Se somete a consideración la solicitud de la *Prof. Doris Pinzón* y al no existir ninguna observación, está se aprobó con 42 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.

- i. Solicitud de Licencia por estudios del *Prof. Emilio Dutari* de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales para realizar estudios de Maestría en Tecnología de la Comunicación.

Expresa el Ing. Luis Barahona, el Prof. Dutari está solicitando Licencia con goce de sueldo para realizar estudios de Maestría en Tecnología de Comunicación en la Universidad de CESTE, Zaragoza, España. Es la primera vez que viene la solicitud y la licencia es de corta duración. El Profesor Dutari ya adelantó los estudios en su periodo de vacaciones y este programa no es tan extenso, así que solamente está solicitando hasta el 30 de septiembre de 2012 prácticamente el primer semestre.

La recomendación de la Comisión es otorgarle al Prof. Emilio Dutari de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales a tiempo completo, una Licencia con medio sueldo por seis (6) meses y 11 días, desde el 19 de marzo de 2012 al 30 de septiembre de 2012 para realizar estudios de Maestría en Tecnología de Comunicación en la Universidad de CESTE, Zaragoza, España.

Concluida la presentación del Informe, el Consejo aprobó la solicitud del Prof. *Emilio Dutari* con 43 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.

- j. Caso del Prof. *José Peralta* de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales - Centro Regional de Veraguas, sobre la solicitud de prórroga de Contrato por estudios doctorales en Tecnología de la Información.

Indica el Ing. Luis A. Barahona, el Prof. José Peralta se le han otorgado cuatro (4) años previamente, está solicitando el quinto (5to.) año, y cuenta con la aprobación de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales.

Por lo tanto, la Comisión considera positivo el Informe y recomienda otorgarle al Prof. José Peralta de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales - Centro Regional de Veraguas, una prórroga a su contrato de licencia con goce de sueldo para culminar estudios de doctorado en Tecnología de la Información, desde el 3 de septiembre de 2011 al 2 de septiembre de 2012 en la Universidad Politécnica de Madrid, España auspiciado por el Programa de Becas SENACYT-IFARHU.

La señora Rectora somete a consideración el Informe de la Comisión, sobre la solicitud del Prof. *José Peralta*, aprobándose sin modificaciones con 41 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.

- k. Solicitud de Contrato de Licencia sin goce de sueldo de la Prof. Elba Valderrama de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales para culminar Doctorado en el área de Informática.

Expresa el Ing. Luis A. Barahona que la Prof. Valderrama inició sus estudios dentro del programa combinado de maestría y doctorado, culminó su maestría después de estar dos (2) años y ocho (8) meses en Alemania. Ahora lleva ya cuatro (4) años del programa de doctorado otorgados por este Consejo. La Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales recomendó otorgarle una prórroga extraordinaria para que culmine el programa, ya que es una licencia sin goce de sueldo.

La Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas ante la recomendación de la Facultad y después de una amplia discusión, recomendó otorgarle a la Prof. Elba Valderrama de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales, un (1) año de prórroga de manera extraordinaria al Contrato de Licencia sin goce de sueldo, a partir del 1 de abril de 2012 al 31 de marzo de 2013, para culminar estudios de doctorado en el área de Informática en la Universidad DIUSBURG – ESSEN, Alemania, auspiciado por el Programa de Becas DAD.

Se somete a consideración la solicitud de la Prof. *Elba Valderrama* y al no existir ninguna modificación, está se aprobó con 40 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.

En cuanto al *cuarto punto Informe de la Comisión de Asuntos Académicos*, se presentan las siguientes recomendaciones:

- a. **Solicitud de Ascenso de Categoría del Ing. Celso Spencer docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica.**

Indica el Ing. Luis Barahona, el Prof. Celso Spencer presentó la solicitud a la Facultad de Ingeniería Eléctrica, esta hizo su evaluación, la presentó al pleno de la Facultad y luego ese Informe fue remitido a la Comisión de Asuntos Académicos.

La Comisión de Asuntos Académicos antes de recibir un Informe en el pleno de la Comisión, conforma una subcomisión de trabajo que revisa en forma pormenorizada documento por documento y actividad por actividad para entonces presentar una recomendación, la cual es utilizada para preparar el Informe Final.

Procedo a detallar seguidamente la puntuación obtenida por el Ing. Spencer en cada renglón:

- Otros Estudios, se presentó un estudio de Perfeccionamiento Profesional, la Facultad lo catalogó como otros estudios y la Comisión lo dejó así para no cambiar la estructura del Informe Original. Era un Curso de Perfeccionamiento Profesional de más de 200 horas por lo tanto, le da un puntaje de 1,136 puntos.

- Estudios de Postgrado, el Prof. Spencer tenía una gran cantidad de cursos de los Programas de Maestría que ofrece la Facultad de Ingeniería Eléctrica, cuando no se presenta título se le otorga por cada crédito 2/3 de puntos y si es afín se le otorga 2/9, acumulando un total de 10,003 puntos.

- Perfeccionamiento Profesional, hubo una disminución significativa de 1,248 puntos, debido a que la Comisión de la Facultad le concedió a concurso todos los perfeccionamientos correspondientes a Pedagogía Didáctica y está establecido que eso es Afín.

- Otras Ejecutorias hay una pequeña reducción y se debió a que por una razón u otra la Comisión de la Facultad le otorgó un puntaje como Ejecutorias cuando simultáneamente estaba realizando otras. Por ejemplo organizar una Semana de Ingeniería Eléctrica cuando era Vice-Decano de Investigación, Postgrado y Extensión, eso es inherente al cargo, obteniendo una disminución de 0,75 puntos.

La disminución obtenido en la evaluación de los documentos presentado por el Ing. Spencer es de 1,998 puntos, dando como puntaje final 61,803 puntos.

Por tanto, la recomendación de la Comisión es ascender de categoría al Ing. *Celso Spencer* como *Profesor Regular Titular* en el área de Electrónica para Técnicos, por haber obtenido un puntaje final de 183,349 (121,546 +61,803) puntos.

La señora Rectora somete a consideración el Informe de la Comisión sobre el Ascenso de Categoría del Ing. *Celso Spencer* docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica – Centro Regional de Colón como *Profesor Regular Titular*, aprobándose sin modificaciones con 41 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.

b. Aperturas de Concursos de Cátedra para Profesor Regular en la Facultad de Ingeniería Industrial.

1. Área: Gerencia Estratégica, Gestión de la Calidad, Comercio Internacional, Economía, Mercadeo y Desarrollo de Productos y Servicios. Posición a Concurso una (1).

Contenido:

Gerencia Estratégica y Gestión de la Calidad: Gerencia Estratégica, Estrategias Competitivas, Gestión de la Calidad y Servicio al Cliente.

Comercio Internacional y Economía: Comercio Internacional, Economía del Transporte Marítimo, Economía.

Mercadeo y Desarrollo de Productos y Servicios: Mercadeo de Productos Industriales, Investigación de Mercados, Sistemas de Información en Mercadeo, Desarrollo de Productos.

Título Básico: Licenciatura en Ingeniería Industrial o Licenciatura en Ingeniería Mecánica Industrial o Licenciatura en Economía o Título Académico Equivalente.

Lugar de Ejercicio: Sede Metropolitana de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Tipo de Profesor: Profesor de Tiempo Completo, con 40 horas semanales de dedicación a labores universitarias en la Universidad Tecnológica de Panamá, según se establezca en la organización docente, con un mínimo de 12 horas de dedicación a la docencia y el resto en labores de investigación, extensión y administración.

Requisitos para los Concursantes:

1. Nacionalidad Panameña.
2. Poseer Título Básico.

3. Poseer Título de Maestría en Administración de Empresas con especialización en Comercio Internacional y Mercadeo o Maestría en Dirección de Negocios con especialización en Estrategia Gerencial o Título Académico Equivalente.
4. Poseer tres (3) años de experiencia como profesor universitario, de los cuales por lo menos uno (1) debe haberse cumplido en la Universidad Tecnológica de Panamá, o; un (1) año de experiencia docente en la Universidad Tecnológica de Panamá en la Categoría de Profesor Adjunto IV.
5. Poseer por lo menos un (1) año de experiencia docente en el área del concurso.

Seguidamente concluida la presentación del Informe, indicó la Ing. Mirtha Moore que en los Requisitos para los Concursantes, es saludable incluir al menos el Postgrado en Docencia Superior, debido a los procesos que estamos teniendo.

Expresó el Ing. Luis Barahona, el criterio que se requiere actualmente es formación en docencia superior. La Facultad de Ingeniería Industrial, ni la Comisión lo consideraron oportuno, pedir el postgrado como tal, porque se puede perder la oportunidad de reclutar a un gran especialista por no tener la formalidad del Postgrado en Docencia Superior. Hay Facultades que sí lo están estableciendo en sus bases de concursos, pero hay Facultades en la que predomina el criterio que prefieren mejor reclutar un gran especialista con una pequeña formación en docencia superior como lo establece el CONEAUPA y no un pedagogo con poca especialidad. Hasta ahora el Consejo ha respetado los criterios por Facultad. Por esa razón, verán que hay en concursos de algunas Facultades que viene el Postgrado en Docencia Superior y en otras como la de Industrial que no.

Añade la Ing. Marcela P. de Vásquez, hay que tomar en cuenta que en los requisitos existentes de estándares de calidad se habla que el 100% de la planta docente tiene que tener alguna formación en docencia superior, si al menos para una cátedra no debe incorporarse el mínimo de formación en docencia superior establecido por esta Universidad para ser catedrático, el mínimo no es el postgrado, pero existe ya por definición que debe haber un mínimo en formación en docencia superior, es lo que le hemos presentado al CONEAUPA como nuestro estándar y se ve en contra posición a lo que le hemos planteado al CONEAUPA que para nosotros el mínimo es esto y para ser regular no lo estamos pidiendo. No digo el postgrado, que cumpla con los requisitos mínimos de formación en docencia superior que establezca la Universidad Tecnológica de Panamá.

Comenta el Prof. Salvador Barrios, definitivamente es una preocupación en la Ley de Acreditación Universitaria de la República están incluyendo taxativamente que para ser docente universitario tiene que tener docencia superior.

La Ing. Marcela P. de Vásquez reitera, seríamos inconsistentes con nuestros propios planteamientos si no se incorporara un renglón, no hablo de un postgrado, ya que esa no ha sido la posición y eso ha discutido ya institucionalmente. Pero sí por los menos cumplir con los mínimos establecidos por la Universidad en formación. Actualmente ese mínimo no descalificaría a nadie, son 40 horas y lo cumple la inmensa mayoría del cuerpo docente, simplemente es un señalamiento válido que ya deberíamos tomar en cuenta en los concursos de cátedra.

Dice el Prof. Francisco Garzón, en estos momentos estoy tomando una Maestría en Docencia Superior y sí les puedo decir que en la ley como está, después del 2015 es requisito legal tener la Maestría.

Comenta la Ing. Marcela P. de Vásquez, es un error, esta no es la discusión del Consejo.

Indica el Prof. Francisco Garzón, pero está en la Ley, estoy hablando de lo que es Ley.

Señala la Ing. Marcela P. de Vásquez, para donde va la ley es para el área de la especialidad. La maestría en el área de especialidad y no pide un 33% en el área de la especialidad del docente. Sí hay un interés en aumentar a un postgrado en docencia superior es requisito para todo, no se está discutiendo. El tema del requisito de aumentar a un postgrado y eso sería mortal para una Institución como la nuestra, mortal es que los altos especialistas en nuestro campo de ejercicio y recordemos que somos una Universidad especializada en ciencias y tecnologías no son especialistas en docencia. Todavía nosotros tenemos que contratar para tener una formación adecuada, un porcentaje de nuestros docentes tienen que ser que estén en el ejercicio de su profesión y eso es el sector privado. Ese porcentaje

difícilmente va a tener la capacidad de sacar un postgrado completo o una maestría completa, Instituciones como el TEC de Monterrey que son el perfil de universidad como la nuestra han desarrollado sus propios cursos semi-presenciales con un número de horas, donde hacen un extracto para que los especialistas incluso en el campo ocupacional pueden tomar mientras son docentes.

Vale la pena la aclaración para que no quede sin explicación por qué la posición de la Universidad Tecnológica ha sido un poco fuerte en cuanto a exigir el postgrado, algunas Facultades han incorporado al postgrado en su requisitos de concurso, esa iniciativa no está mal, cualquier más lo puede definir la Facultad tomando en cuenta que ya para ser un catedrático debe tener por lo menos siete (7) años dedicados a la docencia y normalmente el que ha escogido esto por vocación ya se ha formado en el tema de docencia superior; estamos hablando que el que va a participar en un concurso es alguien que ha tomado la decisión de dedicar su vida a la educación y allí se puede justificar. Por eso esa es otra discusión, pero en el caso de para todos los docentes de la Universidad pedir un postgrado o una maestría para una Institución como la nuestra sería grave.

Agrega el Prof. Francisco Garzón, quería decir que en todo caso la Universidad tiene que pelear para el futuro que la ley realmente se adecue a la realidad. A lo mejor cuando se aprobó en su inicio era algo vanguardista sin embargo, la realidad es otra cosa totalmente diferente, lamentablemente lo único que digo es que como estamos hablando de un catedrático, por lo menos que tenga un mínimo quizás no sea el parámetro de que si es maestría, postgrado, doctorado eso es otra cosa. Si estamos hablando que es catedrático, es la persona que supuestamente va a tener la mayor estabilidad posible, me parece que sí es necesario ya que se va a dedicar a labores de investigación, a la labor de formar e inclusive a la práctica, es verdad que tiene el conocimiento, maneja mejor la parte técnica, pero tiene que ser un complemento de todo.

Añade la Ing. Marcela P. de Vásquez, para alguien que ha escogido la docencia como su fuente principal de acción, estoy de acuerdo.

Expresa la Ing. Sonia Sevilla, coincido con lo que dice usted señora Rectora que se incluya, si ya estamos en un proceso de autoevaluación y eso es lo mínimo que nos están pidiendo, pues que aparezca, no como el curso de postgrado, si no como el mínimo. No sé hasta donde se puede institucionalizar que en los concursos que vengan se incluya que cumple con el mínimo exigido por la Institución para estudios de docencia.

Añade la Ing. Marcela P. de Vásquez, se puede incorporar en los concursos y aquí podríamos preguntarle al Asesor Legal y al Vicerrector Académico ¿Como se incluyó el punto en el CONEAUPA? qué dice ¿Estudios en docencia superior? Por lo menos que la persona tenga alguna capacitación e ir caminando con la ley en el tema de docencia superior. La Ley lo que estableció, a pesar de que algunos estaban promoviendo que habla del postgrado, ya que así son siempre las universidades que ofrecen el postgrado. Pero eso no se debe mirar con ese criterio, nosotros tenemos un postgrado y una maestría en el área educativa, eso no debe ser lo que nos lleve a pedirlo como requisito, debe ser un análisis más de fondo; podría incorporarse en el mismo tenor estudios en docencia superior.

Aclara el Ing. Luis Barahona, sobre los requisitos de la Ley 30 del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, hace dos (2) años en julio se estableció el decreto que desarrolla la Ley. El Decreto establece que todo docente universitario deberá tener como mínimo el título de licenciatura, por lo tanto, desde hace dos (2) años para acá ninguna universidad pública o privada debe tener docentes con listas a su nombre que no tengan licenciatura, podrán prestar otros servicios como nuestros Instructores B que pueden trabajar dando laboratorio, pero no tienen cursos o grupos a su nombre.

También se estableció que a partir del año 2010 se da un plazo de 10 años para que todos los docentes de las universidades deberán poseer, al menos una maestría en la especialidad que dictan esos eran los requisitos de la Ley. Luego el CONEAUPA estableció los estándares para la autoevaluación y acreditación universitaria y allí se estableció un indicador que los docentes universitarios deben tener formación en docencia superior, lo dejó amplio. De esa manera, es que la Universidad Tecnológica estableció ahora un mínimo, por lo menos 40 horas de formación en docencia superior; eso definitivamente puede ir cambiando con el tiempo.

Considero muy atinada la propuesta de la Decana de la Facultad de Ingeniería Industrial que se cumpla con el requisito mínimo que estable la Universidad Tecnológica de Panamá. En estos momentos ¿Cuál es el requisito mínimo? Tener una formación de 40 horas y en la medida que vamos evolucionando con el tiempo se pueda ir cambiando; las Facultades que establecen el Postgrado en Docencia Superior automáticamente cumplen con ese mínimo.

Indica la Ing. Mirtha Moore, excelente la modificación de incluir los requisitos mínimos, pero no me parece saludable que una Facultad vaya con un requisito mínimo y otras con un postgrado, es cuestión de equidad. El Consejo puede tomar la decisión de que son los requisitos mínimos solicitados, las otras Facultades también lo deberían hacer. No me parece justo que un concursante tenga que presentar un postgrado y otro no, debemos unificar el criterio.

Comenta la Ing. Marcela P. de Vásquez, me parece eso razonable, habría que preguntarle a las únicas Facultades que lo hacen como estándar, las Facultades de Ingeniería Eléctrica y de Sistemas Computacionales.

Interviene el Prof. Matzel Montes, eso es uno de los requisitos, pero sin embargo creo que en función de la visión y la acreditación; en aras de un Plan de Mejoramiento Continuo es fundamental que estemos pensando en un Reglamento, precisamente para equiparar o hacer equidad en cada uno de los concursos de cátedra. Hay que trabajar en un reglamento hacia futuro al igual que lo tiene la Universidad de Panamá.

Expresa la Ing. Marcela P. de Vásquez, hemos trabajado siempre en impulsar la equidad, lo que plantea la Prof. Mirtha suena bastante razonable y consistente con ese criterio de equidad que hemos tenido, invito a la reflexión a los señores Decanos, ya que vienen concursos de Facultades donde eso se ha incorporado.

Manifiesta el Ing. Luis Barahona, las personas que tienen el título de postgrado en docencia superior salen beneficiadas de una manera u otra, debido a que eso se les cuenta como un puntaje adicional, son casi 10 puntos. Vale la pena tener el postgrado o la maestría, lo único es que no se considere como un requisito para concursar. Estoy de acuerdo con la Prof. Mirtha Moore que eso abre el abanico de oportunidades para que más personas pudiesen participar; de lo que se nos acusa a veces es que establecemos parámetros en concurso que tienen nombre y apellido, esa postura lo que hace es darle mas transparencia al sistema.

Señala la Ing. Marcela P. de Vásquez, desde mi perspectiva uniformamos un criterio; se vuelve un criterio de concurso, regla que conocerá toda la comunidad universitaria y que no es difícil de adquirir.

Expresa el Dr. Omar Aizpurúa, estoy muy de acuerdo con lo que plantea la señora Decana de la Facultad de Ingeniería Mecánica, casualmente ayer en el Consejo General Universitario aprobamos como uno de los valores de esta Universidad la equidad y se habló precisamente en el contexto amplio de equidad, no solamente académico si no de oportunidades y demás. Este Consejo es soberano para cambiar, ya que está por encima de la Junta de Facultad, pero como Presidente de la Junta de Facultad de Ingeniería Eléctrica, tendría que presentar a esta cual es el espíritu que hay en el Consejo Académico sobre estos cambios, para poder dar una respuesta concreta como Decano y Presidente de la Junta.

Comenta la Ing. Marcela P. de Vásquez, en el momento en que algunas Facultades incorporaron este requisito eran pioneras, no había un requisito uniforme, si ahora este Consejo define un criterio uniforme es razonable, no desmerita lo ya hecho, pero en esa forma podríamos tener quizás un criterio equitativo para todas las unidades, es un aspecto que no veo fácilmente como justificar las diferencias, es un aspecto complementario que le sirve a todos los docentes sin importar la especialidad.

Manifiesta el Dr. Nicolás Samaniego, me hago eco a lo que el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica acoge en cuanto a la soberanía de las decisiones que el Consejo tome, creo que analizamos dos (2) poblaciones distintas. La norma de equidad es valida para ser docente en la Universidad Tecnológica de Panamá en toda su extensión, en todas las categorías, etc., etc. Pero cuando se abre un concurso de cátedra ya estamos hablando de un grupo de docentes que como bien menciona la Rectora van a formar parte de nuestra planta permanente de profesores.

Estamos dispuestos a acoger lo que el Consejo requiera, en la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales se discutió mucho cuando decidimos colocar el requisito de Postgrado en Docencia Superior. En realidad ese no es el problema en la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales, podría decir que más del 95% de la planta docente tiene Postgrado en Docencia Superior, no significaría una disminución significativa en cuanto a las posibilidades de ingreso. No obstante, sí consideramos que hasta la ley, lo hemos dicho hoy este es el estándar y somos firmes creyentes que exigir un postgrado en docencia es muy difícil. Encontrar un profesor con especialidad es sumamente complejo y más cuando hablamos de postgrados y maestrías; es mucho más fácil decir que él puede dar clases con 40 horas o con algunos estudios en docencia, eso es válido. Pero cuando aspiras a ser docente e incluso es algo que hasta en la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales siempre lo hemos dicho, somos la única Universidad que a los estudios en docencia no le damos los 15 puntos al postgrado como le dan todas las otras Universidades, nosotros solo damos 9.6, mucha gente dice y siente que los estudios en docencia son vistos aquí como de segunda categoría.

Aclara la Ing. Marcela P. de Vásquez, son afines, lo cual no significa que sean desmeritante, si eres Ingeniero Civil y estudias una Maestría en Business no significa que la Maestría en Negocios sea de segunda categoría.

Dice el Dr. Nicolás Samaniego, lo hemos discutido en la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales, hay gente con postgrado que no son necesariamente los mejores pedagogos.

Manifiesta la Ing. Marcela P. de Vásquez, es el Consejo Académico el máximo órgano de gobierno en asuntos académicos, sí es cierto que la formación tecnológica que hemos recibido los que estamos aquí presentes en su mayoría científica, no necesariamente te da las mejores herramientas para la docencia, también es cierto que es enriquecedor escuchar de las últimas tendencias en cuanto a esas herramientas.

En ese sentido, como Rectora, pero como docente siento que en la Universidad periódicamente debiéramos estar renovando cuáles son las últimas estrategias, cuáles son los últimos criterios, cómo podemos mejorar la labor docente para la cual no nos formamos para cuando estudiamos ingeniería.

Lo que si me preocupa es el tema muy dado en nuestras culturas del título y no realmente el propósito del estudio que luego nos vamos a un fenómeno de acumular créditos y títulos, sin embargo no cambia nuestra práctica docente o lo obtenemos en cualquier institución por tener el requisito; llegamos sin ningún conocimiento de las últimas tendencias académicas en el mundo entero y eso pasa en nuestras sociedades. Cuando lo ponemos de requisito la gente se esfuerza por alcanzar el requisito, aunque la intención del mismo es que la gente mejore sus habilidades de enseñanza, entre un punto y el otro la discusión debe ser lo que enriquezca la vida universitaria.

Sugiero nos pongamos de acuerdo si el requisito se incorpora para todos los concursos, siento que ganamos aunque algunas Facultades sientan que se reduce el requisito que ha pedido hasta ahora, como Universidad nos ponemos de acuerdo sentar un estándar mínimo, en cuanto al tema de la docencia superior. El contenido y el como cumplimos ese requisito creo que va a ser un tema de discusión permanente y recurrente en la Universidad.

Señala el Dr. Nicolás Samaniego, recién recibimos el Organigrama Típico de las Facultades recuerdo que en las primeras propuestas había una casilla que hablaba de una posibilidad de tener dentro del Vicedecanato Académico un control de calidad o calidad de la educación, al final por algún motivo no está, siento que para seguir con la propuesta de tener el Postgrado en Docencia o los estudios de estas 40 horas que se exigen sí deberíamos estructurar un factor de seguimiento. Poder contar con un ente que en su momento luche dentro de la Universidad por la innovación en la educación, que le dé a los profesores todas esas experiencias que puedan surgir de investigaciones de mejores prácticas, de monitoreo de mercado para poder llevar igual que estamos procurando que la investigación se incluya en la docencia que las mejores prácticas educativas también se incluyan en la docencia, ya que enseñar ingeniería no es lo mismo que enseñar las otras ciencias, las técnicas son distintas y creo que es el momento dado ya que estamos hablando de mirar al futuro, en procurar que exista ese mecanismo dentro de la estructura organizacional de la Universidad.

Indica la Ing. Marcela P. de Vásquez, el tema que planteaba el Dr. Samaniego es un tema de interés para la Universidad, vale el aporte, es el momento de que la Universidad discuta la necesidad de crear un campo, formalizarlo, hay investigaciones y gente que está trabajando en eso, en formalizar una línea de actuación de la Universidad en materia de investigación e innovación educativa, basada precisamente en nuestras propias necesidades de cómo mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje en el campo de la tecnología.

Expresa el Lic. Amilcar Díaz, retomando la idea del primer concurso de cátedra la idea original era si se introducía en la parte de requisitos lo de estudio de docencia superior, me muestro a favor que se introduzca un renglón que diga poseer estudios de docencia superior como lo dice la Ley del CONEAUPA, la discusión está en lo que es calidad y legalidad, no sé si el Asesor Legal nos pueda orientar; que no debemos ignorar. El indicador 23 señala que el 33% de los docentes tienen título en su especialidad a nivel de maestría y que el 100% de los docentes tienen estudios de docencia superior, eso es un requisito esencial que el 100% debemos tener estudios de docencia superior no necesariamente postgrado o maestría. Me muestro nuevamente a favor de incluir un renglón que diga como requisito poseer estudios en docencia superior y no ser inconsistente con la Ley.

Como ya se ha dicho a veces la calidad puede restringir que un gran profesional pueda participar, pero no podemos tampoco dejar lo que es Ley de la República. No sé si es oportuno introducir el mínimo para efectos futuros, alguien participa con 20 ó 30 horas en docencia superior y eso queda en el aire. Puede quedar a nivel de la Comisión de Asuntos Académicos para que vaya regulando esa situación formalmente de las 40 horas que es el criterio que se ha estado aplicando hasta el momento.

Menciona la Ing. Mirtha Moore, cuando hablamos de cumplir lo mínimo, creo que debemos agregarle lo mínimo exigido por la Universidad Tecnológica de Panamá, hoy es 40, mañana es 20 y después será 120, no se sabe. Debemos poner que nosotros establecemos ese mínimo y así cumplimos con AID y no hay ningún tipo de inconsistencia.

Estoy de acuerdo con lo que manifiesta el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales donde enseñar es algo especial, es un arte y enseñar tecnología e ingeniería es un arte un poco más complicado. Dejar los requisitos del concurso abierto no es prudente, establecemos los requisitos mínimos que nosotros en este momento elijamos, cumplimos con la ley y lógicamente los profesores tendrán su mínimo en docencia superior sea útil o no ya esa es otra discusión.

Indica la Ing. Sonia Sevilla, formulo la propuesta para ver si alguien la segunda y se pueda votar, siendo ésta la siguiente: Poseer formación en docencia superior de acuerdo a los requisitos mínimos exigidos por la Universidad Tecnológica de Panamá, porque considero que debe ir abierto, es probable que mañana o pasado cambien las 40 horas; ya esto está de acuerdo a los requisitos mínimos exigidos por la Institución. Lo único es que cuando se va a evaluar un concurso se busquen cuales son esos requisitos mínimos que pide la Universidad en ese momento.

Expresa la Ing. Mirtha Moore, la propuesta es excelente, le añadiría a la fecha de apertura del concurso para no dejarlo abierto.

Procede la Ing. Sonia Sevilla, a dar lectura a la propuesta finalmente como queda "*Poseer formación en docencia superior, de acuerdo a los requisitos mínimos exigidos por la Universidad Tecnológica de Panamá a la fecha de apertura de concurso*".

Con la propuesta incorporada y debidamente segunda, se aprobó con 42 votos a favor, 0 voto en contra y 1 voto de abstención, la **Apertura del Concurso de Cátedra para Profesor Regular de la Facultad de Ingeniería Industrial en el área de Gerencia Estratégica, Gestión de la Calidad, Comercio Internacional, Economía, Mercadeo y Desarrollo de Productos y Servicios**, una (1) posición en la Sede Metropolitana de la Universidad Tecnológica de Panamá, quedando finalmente así:

Área: Gerencia Estratégica, Gestión de la Calidad, Comercio Internacional, Economía, Mercadeo y Desarrollo de Productos y Servicios. Posición a Concurso una (1).

Contenido:

Gerencia Estratégica y Gestión de la Calidad: Gerencia Estratégica, Estrategias Competitivas, Gestión de la Calidad y Servicio al Cliente.

Comercio Internacional y Economía: Comercio Internacional, Economía del Transporte Marítimo, Economía.

Mercadeo y Desarrollo de Productos y Servicios: Mercadeo de Productos Industriales, Investigación de Mercado, Sistema de Información en Mercadeo, Desarrollo de Productos.

Título Básico: Licenciatura en Ingeniería Industrial o Licenciatura en Ingeniería Mecánica Industrial o Licenciatura en Economía o Título Académico Equivalente.

Lugar de Ejercicio: Sede Metropolitana de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Tipo de Profesor: Profesor de Tiempo Completo, con 40 horas semanales de dedicación a labores universitarias en la Universidad Tecnológica de Panamá, según se establezca en la organización docente, con un mínimo de 12 horas de dedicación a la docencia y el resto a labores de Investigación, Extensión y Administración.

Requisitos para los Concursantes:

Nacionalidad Panameña.

Poseer Título Básico.

Poseer Título de Maestría en Administración de Empresas con especialización en Comercio Internacional y Mercadeo o Maestría en Dirección de Negocios con especialización en Estrategia Gerencial o Título Académico Equivalente.

Poseer formación en docencia superior, de acuerdo a los requisitos mínimos exigidos por la Universidad Tecnológica de Panamá.

Poseer tres (3) años de experiencia como profesor universitario, de los cuales, por lo menos, uno (1) debe haberse cumplido en la Universidad Tecnológica de Panamá, o; un (1) año de experiencia docente en la Universidad Tecnológica de Panamá, en la Categoría de Profesor Adjunto IV.

Poseer, por lo menos, un (1) año de experiencia docente en el área del concurso.

2. Área de Logística y Transporte Multimodal para el Centro Regional de Chiriquí, posición a concurso una (1).

Contenido: Administración y Evaluación de Operaciones Logísticas, Logística Internacional, Administración de Compras y Abastecimientos, Simulación de Sistemas, Envase, Embalaje y Manejo de Materiales, Paquetes de Computadoras Aplicados, Introducción a la Logística, Comunicación y Transporte Multimodal.

Título Básico: Licenciatura en Ingeniería Industrial o Licenciatura en Mecánica Industrial o Título Académico Equivalente.

Lugar de Ejercicio: Centro Regional de Chiriquí.

Tipo de Profesor: Profesor de Tiempo Completo, con 40 horas semanales de dedicación a labores universitarias en la Universidad Tecnológica de Panamá, según se establezca en la organización docente, con un mínimo de 12 horas de dedicación a la docencia y el resto en labores de investigación, extensión y administración.

Requisitos para los Concursantes:

1. Nacionalidad panameña.

2. Poseer Título Básico.

3. Poseer Título de Maestría en Ingeniería Industrial con especialización en Administración o Título Académico Equivalente.

4. Poseer formación en docencia superior, de acuerdo a los requisitos mínimos exigidos por la Universidad Tecnológica de Panamá.

5. Poseer tres (3) años de experiencia como profesor universitario, de los cuales por lo menos, uno (1) debe haberse cumplido en la Universidad Tecnológica de Panamá, o; un (1) año de experiencia docente en la Universidad Tecnológica de Panamá, en la Categoría de Profesor Adjunto IV.
6. Poseer, por lo menos, un (1) año de experiencia docente en el área de concurso.

Indica la el Ing. Luis Barahona, que de acuerdo a la disposición aprobada anteriormente, se incluye el nuevo requisito No.6.

Concluida la presentación del Informe, el Consejo aprobó con 41 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, aprobar la **Apertura del Concurso de Cátedra para Profesor Regular de la Facultad de Ingeniería Industrial en el área de Logística y Transporte Multimodal**, una (1) posición para el Centro Regional de Chiriquí, con la incorporación del punto No.6 en el Requisito para los Concursantes.

c. Aperturas de Concursos de Cátedra para Profesor Regular en la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales.

1. Área: "Inteligencia Computacional", posiciones a concurso dos (2).

Contenido:

Inteligencia Artificial: Inteligencia artificial, resolución de problemas mediante búsqueda en espacio-estado, técnicas de búsqueda no informadas, técnicas de búsqueda informadas heurísticamente, funciones heurísticas y eficiencia del proceso de búsqueda, técnicas de búsqueda entre adversarios, técnicas de representación del conocimiento, agentes inteligentes de software.

Sistemas Basados en el Conocimiento: Ingeniería del conocimiento, arquitectura de los sistemas basados en el conocimiento, áreas de aplicación de sistemas basados en el conocimiento, metodologías para el diseño de sistemas basados en el conocimiento, representación del conocimiento basado en reglas de producción, herramientas para la construcción de sistemas basados en el conocimiento (shell), lógica de predicados, inferencia en lógica de primer orden, lógica proposicional, modus tolens, modus ponens, inferencia por refutación.

Robótica: Robótica, arquitectura de un robot, área de aplicación de la robótica, robótica como parte integrante de la inteligencia artificial, lenguajes para la programación de robots, tecnología lego mindstorm, tecnología parallax, programación de componentes robóticas.

Ciencias Básicas de la Ingeniería de Sistemas Computacionales: Informática, Tecnología de Información y Comunicación, Programación, Lenguajes de Programación.

Título Básico: Licenciatura en Ingeniería de Sistemas Computacionales o Título Académico Equivalente.

Lugar de ejercicio: Sede Metropolitana.

Tipo de Profesor: Profesor de Tiempo Completo, con 40 horas semanales de dedicación a labores universitarias en la Universidad Tecnológica de Panamá, según se establezca en la organización docente, con un mínimo de 12 horas de dedicación a la docencia y el resto en labores de investigación, extensión y administración.

Requisito para los Concursantes:

1. Nacionalidad panameña.
2. Poseer Título Básico.
3. Poseer Título de Maestría en Ciencias Computacionales o Título Académico Equivalente.
4. Poseer Título de Postgrado en Docencia Superior o Título Académico Equivalente.
5. Poseer tres (3) años de experiencia como profesor universitario, de los cuales por lo menos uno (1) debe haberse cumplido en la Universidad Tecnológica de Panamá, o; un (1) año de experiencia docente en la Universidad Tecnológica de Panamá, en la Categoría de Profesor Adjunto IV.

6. Poseer, por lo menos, un (1) año de experiencia docente en el área del concurso.

Concluida la presentación de Informe, el Dr. Omar Aizpurúa seguidamente interviene, para que la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales me aclare, tiene como Requisito Básico Licenciatura en Ingeniería de Sistemas Computacionales, pero todo el Contenido del Curso es aplicable a Ingeniería Mecánica e Ingeniería Eléctrica y con esa descripción bien cabe un Ingeniero Eléctrico, un Ingeniero en Automatización o un Ingeniero Mecánico que se dedica por ejemplo a la mecatrónica.

Indica la Ing. Marcela P. de Vásquez, la Robótica es una de esas áreas grises que incorpora a profesionales de Mecánica, Electrónica y del área de Sistemas. Me imagino que en este caso se requiere un especialista en Robótica con base en Ingeniero de Sistemas para que pueda cubrir la parte básica y enfocarse en esas áreas que se pueden reproducir iguales en un concurso para las otras Facultades. Acá se le pide que además cubra la base de Sistemas y que sea un especialista en Robótica con Base en Sistemas Computacionales, es perfectamente valido lo que ha planteado. Con respecto al punto del postgrado en docencia. ¿Cómo queda eso señor Vicerrector Académico?

Responde el Ing. Luis Barahona, el Consejo todavía no ha tomado la decisión. Este concurso definitivamente cumple con el requisito mínimo de lo que exige la Universidad Tecnológica a este momento. Pienso que hay dos (2) corrientes. La corriente que establece que pongamos energéticamente que cumple con los requisitos mínimos y la otra que todavía no ha sido descartada que se mantenga el Título Básico de Docencia Superior ya que ese automáticamente cumple con los requisitos mínimos, habría que tomar esa decisión.

Expresa el Lic. Prof. Amilcar Díaz, la Facultad que propone esto ha analizado los requerimientos y si ellos colocan un título de Postgrado en Docencia Superior es debido a que quieren mejor la parte académica; eso no contradice el otro criterio de formación docente, me muestro a favor de la propuesta de la Facultad.

Señala la Ing. Mirtha Moore, en el área de robótica hay una base fuerte de cursos como Dinámica Aplicada, Mecanismos, Controles, Simulación, Diseño de Máquinas, creo que los programas de Sistemas no tienen realmente esa base fuerte en la parte robótica. No estoy muy de acuerdo en que la parte robótica sea incluida en este concurso.

Manifiesta el Dr. Nicolás Samaniego, incluso hasta la formación del Club Robótica es Mecánica, Eléctrica y Sistemas, como bien dijo la Rectora es un área gris. Mirar la robótica para nosotros y por eso hemos colocado lenguajes de programación para robot, programación de componentes robóticos, este curso no está enfocado hacia la construcción, diseño percept del robots en donde trabaje la parte, sino la parte de ingeniería de sistemas robóticos, la programación. Obviamente hay un conocimiento o debe existir cierto conocimiento en como comunicar una señal de un lenguaje de programación hacia el puerto que tiene el mecanismo que el Ingeniero Mecánico hará, que el Ingeniero Electrónico desarrolla para esa parte. Acá el fuerte es la parte sistémica que involucra el trabajo y la interacción con el robot en si.

Indica la Ing. Mirtha Moore, totalmente de acuerdo Ingeniero, sin embargo usted pone allí en Arquitectura de un Robot. La base de Arquitectura de un Robot es la parte mecánica y eléctrica, lógicamente son tres (3) áreas que concurren en esta rama. Esa robótica está muy general, deberíamos calificarla como Programación de la Robótica o como usted estime conveniente, pero no dejarla abierta, ya que cualquiera pudiera pensar que el área de mecánica, eléctrica está incorporada y no es cierto.

Responde el Dr. Nicolás Samaniego, podríamos ponerle en vez de Robótica abierta, Ingeniería de Sistemas Robóticos.

Comenta la Ing. Mirtha Moore, Ingeniería de Sistemas Computacionales será, pero el Sistema es genérico quedamos en lo mismo.

Responde el Dr. Nicolás Samaniego, podría ser Ingeniería de Sistemas Computacionales en Robótica.

Pregunta el Lic. Amilcar Díaz, bajo ese principio esa área de robótica tampoco se podrá abrir en Eléctrica o en Mecánica.

Responde la Ing. Marcela P. de Vásquez, cada uno con su área de especialidad, va a ver Robótica con énfasis en los componentes mecánicos de la robótica, habrá robótica en Concursos de Eléctrica con énfasis en los componentes eléctricos y electrónicos de la robótica y aquí hay robótica con énfasis en los componentes de Sistemas Computacionales de la robótica; es lo que entiendo de los planteamientos, la propuesta y del tema.

No se ha definido lo del Postgrado en Docencia Superior, hay que hacer una votación y es simple en resultado si deseamos establecer un requisito uniforme para el tema de docencia superior. Se ha planteado en la discusión anterior la posibilidad de que se establezca un requisito mínimo para todos los concursos de cátedra y a mi juicio lo que votamos hace un momento lo validaba, pero no lo dijimos expresamente, así que lo voy a someter a discusión, si cada Facultad es libre de poner sus propios requisitos en las áreas no normadas una vez se defina un parámetro por este Consejo, esos parámetros ya son de estricto cumplimiento para todos los concursos. Si lo que vamos hacer es llevar el tema de Docencia Superior a un tema de estándar de concurso tendríamos que votar si la disposición de establecer como requisito de concurso lo que se incorporó al concurso previamente. No quedó claro, se votó la apertura del concurso de Cátedra, pero no se votó la uniformidad de ese requisito para todas y eso puede afectar la propuesta que está en este concurso.

Indica el Ing. Luis Barahona, la redacción dice: *Poseer formación en docencia superior, de acuerdo a los requisitos mínimos exigidos por la Universidad Tecnológica de Panamá a la fecha de la apertura del Concurso.* Lo que hay que decir es, se le coloca esto a todos los concursos o se permite que otras Unidades coloquen requisitos por encima de este como el caso de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales, lo aprobado será incluido para todos los concursos de aquí en adelante.

Expresa el Lic. Amilcar Díaz, lo que aprobamos no hace mucho fueron los requisitos mínimos, no sé si a nivel de Título Básico ha habido algún concurso que exija una maestría como requisito. Lo que se ha consensado es que el mínimo para todos los concursos es Licenciatura, pero si alguien pone maestría eso no invalida lo que se practica. Igual acá, si la Facultad piensa que necesita un docente con postgrado e inclusive Maestría en Docencia Superior no viola lo del requisito mínimo.

Manifiesta la Ing. Marcela P. de Vásquez, me inclino a que si la Universidad a través de su Consejo Académico establece ese como un requisito de forzoso cumplimiento para todos los concursos debe ser igual. Ya lo de la especialidad lo determinará cada Unidad Académica, pero si aquí establecemos con la votación de la propuesta que ya está secunda ese como un pre-requisito mínimo debe ser para todos. El tema de docencia superior no puede decirse que es más importante para un profesor de una Facultad que para un profesor de otra Facultad, sería como decirnos que hay dos (2) estándares de profesor. Si esto lo aprobamos, lo uniformamos, es para todos o no se reglamenta y cada cual que presente lo que considera, es un punto común la docencia superior, si bien lo hemos tenido como afín, es común para todos los docentes sin importar la especialidad.

Señala la Ing. Sonia Sevilla, para seguir manteniendo la misma propuesta para todos, para unificar, ya que no todos los profesores están en el área de la docencia y quizás como usted bien lo manifestó las Facultades de Eléctrica y de Sistemas Computacionales han incursionado en todos sus docentes eso como una política, pero siento que como una política institucional debe ser en función de lo que el organismo está acreditando y sobre lo cual estamos exigiendo. Eso es lo mínimo que está exigiendo la Institución que acredita para nosotros como Universidad Tecnológica, me acojo más a la propuesta que se le adicione cumplir con los requisitos mínimos y eliminar el postgrado.

Indica la Ing. Marcela P. de Vásquez, no creo que vayamos a convencer a las Facultades que han estado poniendo requisitos altos de que ellas tienen un criterio equivocado, no lo tienen. Hay Facultades que se oponen radicalmente a este requisito, probablemente tampoco los vamos a convencer en esta sesión de que están equivocados. Lo que se está proponiendo es una solución intermedia, aquellos que están por arriba serán mejor calificados en puntaje, aquellos que no colocaban este requisito tendrán que empezar a considerarlo y estamos plasmando una política ya institucional en tema académico que es lo que le compete a este Consejo Académico que debe legislar para lo general y no para lo particular. Al no haber políticas que es lo que se ha planteado, lo lógico son las posiciones extremas. Una vez sentemos las políticas a través de lo que vamos a votar se define ya una situación particular. Lo que estamos discutiendo es la propuesta, no la importancia o no del postgrado en docencia superior, esa es otra discusión.

Señala la Est. Jusseth Nagakane, debido a que en ciertas Facultades se está exigiendo el postgrado en docencia superior es para beneficio de nosotros como estudiantes. El conocimiento amplio que tenga un profesor es resarcido hacia los estudiantes, entonces si las otras Facultades no exigen el mismo nivel eso quiere decir que los otros estudiantes no tienen un amplio conocimiento en las bondades que tenga la Universidad para expresárselo a cada uno. Como estudiante considero que las otras Facultades deben de copiar a las Facultades que están exigiendo el postgrado en docencia superior ya que el beneficio es para los estudiantes, no tanto para el docente. El que recibe la educación es el estudiante y sin estudiante no hay universidad, por ende pienso que las Facultades deberían de copiar a los que están optando por alto nivel.

Comenta el Prof. Francisco Garzón, el problema que estamos teniendo en estos momentos es como se está discutiendo el concurso de cátedra y lo que se está proponiendo es un requisito general, son dos (2) cosas por la forma en que se está llevando la discusión que es de la cátedra.

Interviene la Ing. Marcela P. de Vásquez, no, no, hemos interrumpido para aclarar la votación anterior que fue de la cátedra, debido a que en esa discusión se planteó como un requisito general y se votó como un programa de cátedra y siendo que la discusión ya precede a la presentación de este concurso estamos haciendo una aclaración que lo que discutimos hace un momento era una discusión general que va afectar el contenido de este concurso antes de votar por el mismo. Realmente la discusión se hizo general, pero se votó como contenido de un concurso.

En estos momentos hay una propuesta de establecer un criterio general para la Universidad y luego tendríamos que votar el concurso. Es la secuencia que hemos decidido seguir para poder establecer un parámetro para todos los demás.

Procede el Ing. Luis Barahona, a dar lectura a la propuesta, para incorporar como requisito de docencia en los Requisitos para los Concursantes: *“Poseer formación en docencia superior, de acuerdo a los requisitos mínimos exigidos por la Universidad Tecnológica de Panamá a la fecha de la apertura del Concurso”*.

La Ing. Marcela P. de Vásquez somete a consideración del Consejo la propuesta de incorporar en las Aperturas de Concursos de Cátedra como requisito de docencia, en el punto de Requisitos para los Concursantes: *“Poseer formación en docencia superior, de acuerdo a los requisitos mínimos exigidos por la Universidad Tecnológica de Panamá, a la fecha de la apertura del Concurso”*. Aprobándose esta con 42 votos a favor, 1 voto en contra y 2 votos de abstenciones.

Se aclara que este requisito de docencia es aplicable para todos los concursos de cátedras, a partir de la fecha de aprobación.

Concluida la presentación y acogidas las recomendaciones presentadas por el Consejo, se aprobó con 45 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, la **Apertura del Concurso de Cátedra para Profesor Regular en el área de Inteligencia Computacional**, dos (2) posiciones para la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales en la Sede Metropolitana, con la modificación de que en el Contenido el punto “Robótica” se remplace por **Ingeniería de Sistemas Computacionales aplicada a la Robótica**, quedando finalmente así:

1. Área: “Inteligencia Computacional”, posiciones a concurso dos (2).

Contenido:

Inteligencia Artificial: Inteligencia artificial, resolución de problemas mediante búsqueda en espacio-estado, técnicas de búsqueda no informadas, técnicas de búsqueda informadas heurísticamente, funciones heurísticas y eficiencia del proceso de búsqueda, técnicas de búsquedas entre adversarios, técnicas de representación del conocimiento, agentes inteligentes de software.

Sistemas Basados en el Conocimiento: Ingeniería del conocimiento, arquitectura de los sistemas basados en el conocimiento, áreas de aplicación de sistemas basados en el conocimiento, metodologías para el diseño de sistemas basados en el conocimiento, representación del conocimiento basados en reglas de producción,

herramientas para la construcción de sistemas basados en el conocimiento (shell), lógica de predicados, inferencia en lógica de primer orden, lógica proposicional, modus tolens, modus ponens, inferencia por refutación.

Ingeniería de Sistemas Computacionales aplicada a la Robótica: Robótica, arquitectura de un robot, área de aplicación de la robótica, robótica como parte integrante de la inteligencia artificial, lenguajes de programación de robots, tecnología lego mindstorm, tecnología parallax, programación de componentes robóticas.

Ciencias Básicas de la Ingeniería de Sistemas Computacionales: Informática, tecnología de información y comunicación, programación, lenguajes de programación.

Título Básico: Licenciatura en Ingeniería de Sistemas Computacionales o Título Académico Equivalente.

Lugar de ejercicio: Sede Metropolitana.

Tipo de Profesor: Profesor de Tiempo Completo, con 40 horas semanales de dedicación a labores universitarias en la Universidad Tecnológica de Panamá, según se establezca en la organización docente, con un mínimo de 12 horas de dedicación a la docencia y el resto en labores de investigación, extensión y administración.

Requisito para los Concursantes:

1. Nacionalidad panameña.
 2. Poseer Título Básico.
 3. Poseer Título de Maestría en Ciencias Computacionales o Título Académico Equivalente.
 4. Poseer formación en docencia superior, de acuerdo a los requisitos mínimos exigidos por la Universidad Tecnológica de Panamá.
 5. Poseer tres (3) años de experiencia como profesor universitario, de los cuales, por lo menos, uno (1) debe haberse cumplido en la Universidad Tecnológica de Panamá, o; un (1) año de experiencia docente en la Universidad Tecnológica de Panamá, en la Categoría de Profesor Adjunto IV.
 6. Poseer, por lo menos, un (1) año de experiencia docente en el área del concurso.
2. Área de Metodología de programación, Desarrollo de Aplicaciones de Comercio Electrónico y Tecnología Multimedia, posición a concurso una (1) posición.

Contenido:

Metodología de la Programación: Paradigma y técnicas orientadas a objetos, paradigma y técnica estructurada, algoritmos estructurados y orientados a objetos, administración de memoria dinámica, manejo de interrupciones a nivel de hardware y de software.

Desarrollo de Aplicaciones de Comercio Electrónico: Etapas operativas para la implantación automatizadas de las estrategias que da soporte al comercio electrónico, desarrollo efectivo de transacciones comerciales y sistema de pago en el comercio electrónico, tecnologías de red y comunicaciones para soportar el uso y la ejecución de aplicaciones de comercio electrónico, aplicaciones con base de datos, tecnologías web para el desarrollo de aplicaciones.

Tecnología Multimedia: Análisis, diseño y desarrollo de aplicaciones con multimedios y uso de herramientas para la creación e integración de multimedios.

Título Básico: Licenciatura en Ingeniería de Sistemas Computacionales o Licenciatura en Tecnología de Programación y Análisis de Sistemas o Título Académico Equivalente.

Lugar de Ejercicio: Sede Metropolitana.

Tipo de Profesor: Profesor de Tiempo Completo, con 40 horas semanales de dedicación a labores universitarias en la Universidad Tecnológica de Panamá, según se establezca en la organización docente, con un mínimo de 12 horas de dedicación a la docencia y el resto en labores de investigación, extensión y administración.

Requisito para los Concursantes:

1. Nacionalidad panameña.
2. Poseer Título Básico.
3. Poseer Título de Maestría en Ciencias Computacionales o Maestría en Administración de Sistemas de Información o Título Académico Equivalente.
4. Poseer formación en docencia superior, de acuerdo a los requisitos mínimos exigidos por la Universidad Tecnológica de Panamá.
5. Poseer tres (3) años de experiencia como profesor universitario, de los cuales, por lo menos, uno (1) debe haberse cumplido en la Universidad Tecnológica de Panamá, o; un (1) año de experiencia docente en la Universidad Tecnológica de Panamá, en la Categoría de Profesor Adjunto IV.
6. Poseer, por lo menos, un (1) año de experiencia docente en el área del concurso.

Finalizada la presentación del Informe, el Consejo aprobó con 45 votos a favor, 0 voto en contra y 1 voto, la **Apertura del Concurso de Cátedra para Profesor Regular en el área de Metodología de programación, Desarrollo de Aplicaciones de Comercio Electrónico y Tecnología Multimedia**, una (1) posición para la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales en la Sede Metropolitana.

3. Área Metodología de la Programación, Desarrollo de Aplicaciones Avanzadas, posición a concurso una (1).

Contenido:

Metodología de la Programación: Paradigma y técnicas orientadas a objetos, paradigma y técnica estructurada, algoritmos estructurados y orientados a objetos, administración de memoria dinámica, manejo de interrupciones a nivel de hardware y software.

Desarrollo de Aplicaciones Avanzadas: Aplicaciones con base de datos, sistemas distribuidos, tecnología web para el desarrollo de aplicaciones, servicios web, aplicaciones para controlar dispositivos de hardware con el uso de interrupciones.

Título Básico: Licenciatura en Ingeniería de Sistemas Computacionales o Licenciatura en Tecnología de Programación y Análisis de Sistemas o Título Académico Equivalente.

Lugar de Ejercicio: Sede Metropolitana.

Tipo de Profesor: Profesor de Tiempo Completo, con 40 horas semanales de dedicación a labores universitarias en la Universidad Tecnológica de Panamá, según se establezca en la organización docente, con un mínimo de 12 horas de dedicación a la docencia y el resto en labores de investigación, extensión y administración.

Requisito para los Concursantes:

1. Nacionalidad panameña.
2. Poseer Título Básico.
3. Poseer Título de Maestría en Ciencias Computacionales o Título Académico Equivalente.
4. Poseer formación en docencia superior, de acuerdo a los requisitos mínimos exigidos por la Universidad Tecnológica de Panamá.
5. Poseer tres (3) años de experiencia como profesor universitario, de los cuales, por lo menos, uno (1) debe haberse cumplido en la Universidad Tecnológica de Panamá, o; un (1) año de experiencia docente en la Universidad Tecnológica de Panamá en la Categoría de Profesor Adjunto IV.
6. Poseer, por lo menos, un (1) año de experiencia docente en el área de concurso.

Con 45 votos a favor, 0 voto en contra y 1 voto de abstención, se aprobó la **Apertura del Concurso de Cátedra para Profesor Regular en el área de Metodología de la Programación, Desarrollo de Aplicaciones Avanzadas**, una (1) posición para la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales en la Sede Metropolitana.

4. Área de Arquitectura de Computadoras, Teleinformáticas y Redes para Multimedia, posición a concurso una (1).

Contenido:

Arquitectura de Computadoras: Componentes internos del computador, interfaz del bus, estructuras de interconexión, tarjetas de expansión, memoria interna y externa, dispositivos de E/S, estructura de la CPU, ciclo de instrucción, repertorio de instrucciones: características y funciones, modos de direccionamiento, tipos de procesamiento, arquitectura del procesador, registros, unidad de control, unidad aritmética lógica, segmentos de memoria, programación a bajo nivel, representación interna de los datos: punto fijo y punto flotante.

Teleinformática: Componentes de un sistema de comunicación, comunicación de datos a través de redes, modos de transmisión, canales de transmisión, tipos de transmisión, medios de transmisión, hardware de comunicación de datos, protocolos y modelos de comunicación.

Redes para Multimedia: Taxonomía de datos y aplicaciones multimedia, requerimientos de red para la transmisión de multimedia, codificación, comprensión y protocolos multimedia, transmisión streaming, aplicaciones de servidores multimedia.

Título Básico: Licenciatura en Ingeniería de Sistemas Computacionales o Licenciatura en Tecnología de Programación y Análisis de Sistemas o Título Académico Equivalente.

Lugar de Ejercicio: Sede Metropolitana.

Tipo de Profesor: Profesor de Tiempo Completo, con 40 horas semanales de dedicación a labores universitarias en la Universidad Tecnológica de Panamá, según se establezca en la organización docente, con un mínimo de 12 horas de dedicación a la docencia y el resto en labores de investigación, extensión y administración.

Requisito para los Concursantes:

1. Nacionalidad panameña.
2. Poseer Título Básico.
3. Poseer Título de Maestría en Ciencias Computacionales o Título Académico Equivalente.
4. Poseer formación en docencia superior, de acuerdo a los requisitos mínimos exigidos por la Universidad Tecnológica de Panamá.
5. Poseer tres (3) años de experiencia como profesor universitario, de los cuales, por lo menos, uno (1) debe haberse cumplido en la Universidad Tecnológica de Panamá, o; un (1) año de experiencia docente en la Universidad Tecnológica de Panamá, en la Categoría de Profesor Adjunto IV.
6. Poseer, por lo menos, un (1) año de experiencia docente en el área del concurso.

El Consejo aprobó con 44 votos a favor, 0 voto en contra y 1 voto en abstención, la **Apertura del Concurso de Cátedra para Profesor Regular en el área de Arquitectura de Computadoras, Teleinformática y Redes para Multimedia**, una (1) posición para la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales en la Sede Metropolitana.

5. Área de Sistemas de Información y Administración de Recursos Informáticos, una (1) posición a concurso.

Contenido:

Sistema de Información: Teoría de los sistemas de información, sistemas de información, sistemas de información gerencial, metodología para la planeación de los sistemas de información, seguridad de los sistemas de información, bases de datos.

Administración de Recursos Informáticos: Administración de tecnologías de información y comunicación (TIC), gerencia de recursos informáticos, control en el desarrollo de proyectos informáticos.

Título Básico: Licenciatura en Ingeniería de Sistemas Computacionales o Licenciatura en Tecnología de Programación y Análisis de Sistemas o Licenciatura en Ingeniería de Sistemas de Información o Título Académico Equivalente.

Lugar de Ejercicio: Centro Regional de Panamá Oeste.

Tipo de Profesor: Profesor de Tiempo Completo, con 40 horas semanales de dedicación a labores universitarias en la Universidad Tecnológica de Panamá, según se establezca en la organización docente, con un mínimo de 12 horas de dedicación a la docencia y el resto en labores de investigación, extensión y administración.

Requisito para los Concursantes:

1. Nacionalidad panameña.
2. Poseer Título Básico.
3. Poseer Título de Maestría en Ciencias Computacionales o Maestría en Auditoría de Sistemas, Control y Evaluación de Recursos Informáticos o Título Académico Equivalente.
4. Poseer formación en docencia superior, de acuerdo a los requisitos mínimos exigidos por la Universidad Tecnológica de Panamá.
5. Poseer tres (3) años de experiencia como profesor universitario, de los cuales, por lo menos, uno (1) debe haberse cumplido en la Universidad Tecnológica de Panamá, o; un (1) año de experiencia docente en la Universidad Tecnológica de Panamá, en la Categoría de Profesor Adjunto IV.
6. Poseer, por lo menos, un (1) año de experiencia docente en el área del concurso.

Se aprobó con 46 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, la Apertura del **Concurso de Cátedra para Profesor Regular en el área de Sistemas de Información y Administración de Recursos Informáticos**, una (1) posición para la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales en el Centro Regional de Panamá Oeste.

d. Aperturas de Concursos de Cátedra para Profesor Regular en la Facultad de Ciencias y Tecnología:

1. Área de Inglés, una (1) posición.

Contenido: English for Reading and Writing Purposes, English for Oral Communication Purposes, Technical Writing, Scientific English, Translation.

Título Básico: Licenciatura en Humanidades con especialización en Inglés o Título Académico Equivalente.

Lugar de Ejercicio: Sede Metropolitana.

Tipo de Profesor: Profesor de Tiempo Completo, con 40 horas semanales de dedicación a labores universitarias en la Universidad Tecnológica de Panamá, según se establezca en la organización docente, con un mínimo de 12 horas de dedicación a la docencia y el resto en labores de investigación, extensión y administración.

Requisitos para los Concursantes:

1. Nacionalidad panameña.
2. Poseer Título Básico.
3. Poseer formación en docencia superior de acuerdo a los requisitos mínimos exigidos por la Universidad Tecnológica de Panamá.
4. Poseer tres (3) años de experiencia como profesor universitario, de los cuales, por lo menos, uno (1) debe haberse cumplido en la Universidad Tecnológica de Panamá, o; un (1) año de experiencia docente en la Universidad Tecnológica de Panamá en la Categoría de Profesor Adjunto IV.
5. Poseer, por lo menos, un (1) año de experiencia docente en el área de concurso.

El Consejo aprobó con 43 votos a favor, 0 voto en contra y 1 voto de abstención, la **Apertura del Concurso de Cátedra para Profesor Regular en el área de Inglés**, una posición (1) para la Facultad de Ciencias y Tecnología en la Sede Metropolitana.

2. Área Matemática, una (1) posición.

Contenido: Cálculo, Ecuaciones Diferenciales, Matemáticas Superiores para Ingeniero.

Título Básico: Licenciatura en Matemática o Título Académico Equivalente.

Lugar de Ejercicio: Sede Metropolitana.

Tipo de Profesor: Profesor de Tiempo Completo, con 40 horas semanales de dedicación a labores universitarias en la Universidad Tecnológica de Panamá, según se establezca en la organización docente, con un mínimo de 12 horas de dedicación a la docencia y el resto en labores de investigación, extensión y administración.

Requisitos para los Concursantes:

1. Nacionalidad panameña.
2. Poseer Título Básico.
3. Poseer Licenciatura en Ciencias Básicas de la ingeniería o Título Académico Equivalente.
4. Poseer formación en docencia superior, de acuerdo a los requisitos mínimos exigidos por la Universidad Tecnológica de Panamá.
5. Poseer tres (3) años de experiencia como profesor universitario, de los cuales, por lo menos, uno (1) debe haberse cumplido en la Universidad Tecnológica de Panamá, o; un (1) año de experiencia docente en la Universidad Tecnológica de Panamá, en la Categoría de Profesor Adjunto IV.
6. Poseer, por lo menos, un (1) año de experiencia docente en el área de concurso.

Concluida la presentación, seguidamente el Prof. Matzel Montes, pregunta en el Título Básico dice: Licenciatura en Matemática o Título Académico Equivalente ¿Qué Título Académico Equivalente a la Licenciatura en Matemática?

Responde el Ing. Luis Barahona, hay muchos títulos expedidos en el exterior que no necesariamente dicen Licenciatura en Matemática; es para que cuando se hace la Evaluación de Título y la Comisión dice: Grado reconocido Licenciatura, Área reconocida Matemática. A pesar de que el título no diga Licenciatura en Matemática, el hecho de que una Comisión Evaluadora de Especialista lo determine que es una licenciatura del grado y en el área de Matemática pueda participar en el concurso, aunque sea un título extraño a la palabra Matemática.

Expresa la Ing. Marcela P. de Vásquez, es un requisito común incorporar todos los requisitos básicos por lo mismo, pero sí hay opciones con la Licenciatura en Matemática, no sé si ellos cumplirán con los requisitos que se establezcan en Panamá o la Comisión de la Facultad. Hay Ingeniería Matemática en Chile, hay Licenciatura Físico-Matemático en otras partes del mundo y eso podría o no sin ser especialista introducir una situación en la que habría que evaluar si es o no equivalente. No es el caso, pero sí sé de otras carreras que podrían estar afines en el área.

Indica el Prof. Matzel Montes, en el punto No.3 Requisitos para los Concursantes dice: Licenciatura en Ciencias Básicas de la Ingeniería o Título Académico Equivalente. Sería un Licenciado en Matemática con título equivalente como bien se ha mencionado aquí y adicional debe poseer una Licenciatura en Ciencias Básicas de la Ingeniería ¿Qué comprende Ciencias Básicas de la Ingeniería? Veo que no se pide especialidad en maestría.

Responde el Ing. Luis Barahona, esto tiene un fundamento histórico. A mediados de los 80 cuando recién se creó la Universidad Tecnológica de Panamá, había problemas debido a que el estudiante de ingeniería se quejaba que el profesor de Matemática no hacía las aplicaciones correspondientes a las áreas de ingeniería (Civil, Eléctrica, Mecánica), ya que en su formación de Licenciatura en Matemática no tenía esos conocimientos. Entonces la administración universitaria de la época, pensó que era bueno que los Profesores de Matemática graduados en la Universidad de Panamá tomaran un grado formal de Licenciatura en Ciencias Básicas de la Ingeniería. (Aplicaciones en Electricidad,

Civil, Mecánica e Industrial) De tal manera que cuando se daban los Cursos de Cálculo, Matemáticas Superiores y Ecuaciones Diferenciales pudiesen tener un mejor desempeño a la hora de las aplicaciones y así una gran cantidad de profesores en la Facultad de Ciencias y Tecnología, además de ser Licenciados en Matemática tomaron la formación en Ciencias Básicas de la Ingeniería.

La Facultad considera que esa formación adicional le da una mejor idoneidad a los docentes para enseñar en los cursos de ingeniería. Como veremos en el concurso que sigue a continuación cuando se habla del contenido en vez de decir: Matemáticas Superiores de Ingeniería tiene otra connotación y dice: Matemática (amplio, genérico), Cálculo, Ecuaciones Diferenciales y Matemáticas Superiores no necesariamente aplicada a ingeniería. Esa es la diferencia que hay en ambos concursos y la Facultad consideró prudente que aquella cátedra que es para darle Matemáticas a los ingenieros tenga un complemento en la formación del docente que sea Ciencias Básicas de la Ingeniería.

Para la otra cátedra que es abierta, no se incluyó ese pre-requisito, esa es la razón pienso del porqué la Facultad incluyó eso como un requisito.

Comenta el Dr. Omar Aizpurúa, atendiendo la explicación que nos diera el Vicerrector Académico de primera mano, sería saludable que si se incluye en una cátedra, se incluya en la otra, hay que ser equitativo.

Pregunta la Ing. Marcela P. de Vásquez, a la Decana Encargada de la Facultad de Ciencias y Tecnología ¿Cuántos profesores tienen Licenciatura en Ciencias Básicas de la Ingeniería? O conoce que puedan participar, ya que ese fue un programa de corta duración que no se ofrece en la Universidad.

Responde la Lic. Ángela Alemán, especialistas en Matemáticas con el título de Licenciatura en Ciencias Básicas de la Ingeniería 14. También hay Profesores de Física y Química que ingresaron al programa ya que los interesados entraban con un énfasis en su área.

Luego de dos (2) generaciones el programa murió, a pesar de que éramos muchos en el Departamento de Ciencias Exactas, no tuvimos más docentes interesados en ingresar al programa y se llevó a las Sedes Regionales. Realmente de las Sedes Regionales no tengo una idea clara de cuántos docentes estudiaron al programa, pero aquí en Sede Panamá 14.

Manifiesta el Dr. Omar Aizpurúa, lo que sugiero y propongo es que si se coloca para un concurso que se ponga para todos, debido a que a uno se le va a pedir un requisito y a otro no se le pide, no estamos siendo consistentes con lo que este Consejo está estableciendo.

Interviene el Ing. Luis Barahona, entendemos el planteamiento del señor Decano. Cuando las dos (2) cátedras llegaron a la Comisión de Asuntos Académicos el contenido era igual e idéntico, inmediatamente la Comisión dijo: No puede ser que dos (2) cátedras con el mismo contenido tengan requisitos diferentes.

Ante ese planteamiento de la Comisión de Asuntos Académicos la Facultad de Ciencias y Tecnología reenfocó las dos (2) cátedras, una (1) específicamente a la Matemática para la Ingeniería (Cálculo, Ecuaciones Diferenciales y Matemáticas Superiores para Ingenieros) y la otra la dejó abierta para Matemática Financiera, Matemáticas Básicas. De esa forma la Comisión consideró que si era viable aprobar dos (2) cátedras ya que tienen contenidos diferentes con dos (2) requisitos diferentes.

Indica la Ing. Mirtha Moore, como hay un grupo exclusivo con el título de Licenciatura en Ciencias Básicas de la Ingeniería, entonces el concurso no es a nivel universal; no le da la oportunidad a todos. Pienso que ese punto debe eliminarse, entiendo que hay profesores que tienen el título de Ciencias Básicas en Ingeniería, ellos pueden en el concurso presentar su título, ser evaluados y conseguir los puntos adicionales, pero no debe ser jamás un requisito para el concursante en una Cátedra de Matemática.

Comenta el Prof. Francisco Garzón, una de las cosas que se habló al inicio era el tema de la equidad, como se está hablando de un concurso lo que se quiere es que sea amplio. Me parece que las personas que tienen esa especialidad

de Licenciatura en Ciencias Básicas de la Ingeniería cuando concursen van a tener más puntos, pero no se debe limitar la posibilidad de participación, ya que entonces pareciera que estuviera dirigido hacia un cierto grupo y eso es lo que no se quiere. Lo que se quiere es que el concurso sea amplio, estoy totalmente de acuerdo con lo que ha dicho la Decana de la Facultad de Ingeniería Mecánica que debería eliminarse ese requisito y en todo caso permitir que todos participen. Obviamente los que tengan este título van a obtener una ponderación mayor y al final el que ganó el concurso es el que tiene más puntos.

Manifiesta el Ing. Luis Barahona, lo único que le pido al Consejo es que si el criterio predominante es que sean las mismas bases para los dos (2) concursos, uniformemos el contenido para que sea uno solo y no tengamos dos (2) contenidos diferentes.

Añade la Ing. Marcela P. de Vásquez, con lo que se plantea pareciera ser que para enseñar Cálculo para ingenieros habría que tener la Licenciatura en Ciencias Básicas, entonces los del otro concurso que no la tienen, ¿No van a poder dar clases en ingeniería? Hay un punto conceptual, un poco dudoso en la propuesta de separarlas y que esos son los únicos que puedan enseñar para ingeniería. Son mejores para enseñar en ingeniería debido a que tienen una formación adicional, pero no desmerita al resto.

Expresa la Prof. Ángela Alemán, quería sustentar la discusión que se sostuvo en la Facultad para separar las dos (2) cátedras. El objetivo principal de la creación de esta Licenciatura en Ciencias Básicas de la Ingeniería era precisamente que los docentes que veníamos formados (hablando de los docentes de Matemática) en Matemática pura, ya que era el único enfoque que había en aquel tiempo en la Universidad, quizás no nos permitía ver la necesidad real del estudiante de ingeniería, se creó la carrera, entramos pocos docentes, los que realmente teníamos la visión y el anhelo de hacer carrera en la Universidad Tecnológica de Panamá; no fue fácil ya que muchos estaban allí y no lo intentaron.

El objetivo principal era que pudiéramos tener de primera mano la información de cómo y en qué utilizaban nuestros estudiantes de ingeniería los conocimientos que le enseñábamos en las clases de Matemática. La inversión del tiempo y el esfuerzo fue muy bueno, realmente el valor agregado a nuestra labor docente teniendo la formación de la parte de ingeniería, porque nosotros tuvimos 19 cursos con 76 créditos, en donde dimos Dinámica, Estática, Dinámica Aplicada, Mecánica de Fluidos, cursos a nivel de licenciatura, a pesar de que para entrar a esa licenciatura se nos exigía ser licenciados, no era un postgrado era una carrera a nivel de licenciatura. Vimos Campos Electromagnéticos, Circuitos I, II, III, Investigación de Operaciones, Lenguajes de Programación nos preparamos en todos los campos de la ingeniería.

Como les mencioné, me parece que fue un proyecto fructífero, no podía ser menos, fue apoyado por un visionario el Dr. Levi, pero quisiera dejar sentado que el producto de esa licenciatura enriqueció a aquellos que participamos en el programa.

A las pruebas me remito ya que a este momento después de ser creada la Facultad de Ciencias y Tecnología todos los Jefes del Departamento de Ciencias Exactas que hemos tenido, han sido egresados de la Licenciatura en Ciencias Básicas de la Ingeniería, esto se debe no solamente a que podemos orientar de mejor manera nuestros cursos, si no porque podemos orientar a los docentes nuevos y a los que no han tenido esa formación. Lo que realmente buscábamos en la Facultad de Ciencias y Tecnología con hacer la diferencia en el concurso no era establecer privilegios, simplemente darle reconocimiento a un programa que dio muy buenos frutos y que ha quedado en el olvido.

Pregunta la Ing. Marcela P. de Vásquez, en la Facultad se puede retomar el programa al establecerlo como pre-requisito del concurso, sí da privilegio.

Expresa la Prof. Ángela Alemán, darle un poco más allá de los puntos que le pueda dar esos 76 créditos que no recuerdo muy bien, no recuerdo en el concurso cuántos puntos nos da. Cuando mencioné que quedó un poco en el olvido es porque al momento en que se creó la carrera se pensó en que al abrirse cátedras a concurso en la Universidad Tecnológica, ese iba a ser el título que se exigiría como Título Básico. Todo esto se diluyó en el tiempo y luego quedamos con una licenciatura que tenía unas grandes expectativas. Lo que buscaba con esta intervención es explicarles acerca del análisis que hicimos en la Facultad para tomar esa decisión, no tenía como propósito establecer privilegios para un grupo, si no darle el valor que creemos se merece el Programa de Ciencias Básicas de la Ingeniería.

Señala el Est. Eduardo Valdés, sí se debería cambiar, ya que pareciera darle privilegio a cierto grupo, pero no se puede eliminar ya que cuando se instauró el requisito era porque había una necesidad de que los Profesores de Matemática tuvieran una dirección hacia ingeniería. Por ese motivo no se puede eliminar, debido a que quedaría el vacío que había antes de que se instalara el requisito. Lo que habría que hacer es cambiarlo de alguna manera, más no eliminarlo.

Manifiesta la Ing. Marcela P. de Vásquez, el programa como tal, textualmente se dejó de ofrecer hace 20 años, no hay manera que se pueda pensar que las personas lo tomen, quizás si hay una necesidad lo que puede surgir del comentario del Estudiante es que la Facultad de Ciencias y Tecnología, ya no con relación a este concurso, si no para su desarrollo futuro incorpore nuevamente cursos, seminarios, diplomados, capacitaciones o maestría, esto se ofrecería también a nivel de maestría para la enseñanza de la Ingeniería en las Ciencias Básicas.

Menciona la Ing. Mirtha Moore, el Profesor que dé Matemática entre dar Cursos de Matemática, Ecuaciones Diferenciales, Cálculo, no importa como lo veas, debe tener como Título Básico Licenciado en Matemática. El que enseña ingeniería debe tener como Título Básico Licenciado en Ingeniería. Hay casos muy especiales en donde un ingeniero sabe mucha matemática no lo podemos generalizar, hay casos de matemáticos donde después estudiaron ingeniería y tienen ambas cosas, son casos muy especiales no se puede en un concurso hacer esa generalización.

En el caso específico de este concurso insisto que sí se debe eliminar ya que gran cantidad de los Profesores de Matemática y Física que tomaron la Licenciatura en Ciencias Básicas como bien dijeron ya son regulares. La cantidad de personas con este título que participarían serían muy pocas, entonces sí este concurso tendría nombre y apellido; el Consejo Académico debería pensar un poco más y no permitir que ese tipo de situaciones continúe.

Finalizada las observaciones y recomendaciones presentadas por el Consejo, se aprobó con 28 votos a favor, 5 votos en contra y 7 votos de abstenciones del Concurso de Cátedra para Profesor Regular en el área de Matemática, **eliminar** de los Requisitos para los Concursantes el **punto No.3** que dice: Poseer Título de Licenciatura en Ciencias Básicas de la Ingeniería o Título Académico Equivalente.

Solicita el Ing. Luis Barahona, al Consejo uniformar las tres (3) cátedras en una sola y con un solo contenido, ya que al eliminar ese requisito prácticamente las cátedras se convierten en una sola. Lo que propongo es que el contenido sea tal como lo solicitó la Facultad de Ciencias y Tecnología.

Indica la Ing. Marcela P. de Vásquez, la Facultad había presentado una (1) sola propuesta con ese requisito adicional para todas las plazas. El área es Cálculo así que se incorpora, se sobrentiende que como es área y no curso; Matemática están todos los Cursos de Matemáticas, Cálculo, de Ecuaciones Diferenciales y Matemáticas Superiores nada más se incorpora para Ingeniería. Sería esa el área, tres (3) posiciones.

Comenta el Dr. Omar Aizpurúa, nosotros en las Facultades debíamos ir mirando un poco más hacia adelante y veo que no hay ningún requisito de postgrado ni maestría en Matemáticas. Allí es donde debe estar el enfoque de las Facultades de exigirle a sus catedráticos que tengan el grado de maestría, ya lo han hecho casi todos, Civil lo exige desde hace rato, Eléctrica inclusive a tenido concursos con requisitos de doctorado. Las Facultades y las Unidades Académicas deberían ir orientándose en pleno Siglo XXI, necesitamos catedráticos con grado mínimo de maestrías, eso no significa que estoy proponiendo que se cambie acá, podemos seguir esos buenos ejemplos.

Informa la Ing. Marcela P. de Vásquez, nos quedan ocho (8) años, todo aquel que no tenga maestría en su especialidad, no podrá dictar clases ya que lo restringe el CONEAUPA y en estas cátedras esperamos que los profesores que se las ganen estén probablemente dentro de esos ocho (8) años. Aún para los catedráticos la Ley de CONEAUPA está por encima, si no es interno, de lo externo nos van a forzar a entrar en un carril que hay que cumplir.

Manifiesta el Prof. Matzel Montes, concuerdo totalmente con el Dr. Aizpurúa, me parece que en función de buscar la equidad lo que estamos haciendo es disminuyendo la calidad. Ya que para un concurso de cátedra lo que se quiere es que tengamos un nivel alto, si bajamos los niveles y no exigimos postgrado, ya lo hicimos se pidió un requisito mínimo en el área de docencia.

Señala la Ing. Marcela P. de Vásquez, si había gente que no tenía ninguno en ese sentido, siento que la Universidad ganó, ya que sentamos una política de exigirlo, lo que puede subir.

Opina el Dr. Ramiro Vargas, estoy en concordancia con lo que ha planteado el Dr. Aizpurúa, en los demás concursos de cátedras se ha exigido, requisito maestría, creo que el Profesor en el área de Matemática debe tener Maestría. Debemos tener presente que en nuestras maestrías, por ejemplo Maestría en Ingeniería Estructural, Maestría en Ambiental hay componentes de Matemáticas y es importante que estos profesores puedan tener acceso a dictar estos cursos a nivel de maestría en nuestra Universidad.

Manifiesta la Ing. Mirtha Moore, los títulos no necesariamente hacen mejor a un profesional, yo puedo tener un Licenciado en Matemática excelente y puedo tener un Licenciado en Matemática con maestría y no tan excelente, eso depende de la maestría que ha tomado la persona; en donde la ha tomado. La situación que una persona compita solamente con la Licenciatura en Matemática y tenga una maestría no hay ningún problema, ya que puede presentar su maestría, eso no restringe a nadie, pero tampoco restringe al Licenciado en Matemática muy bueno. Si nosotros ponemos un requisito de maestría sí lo vamos a restringir. Sin embargo, si tenemos a un Licenciado en Matemática o doctorado y todo aquello a la hora del concurso él va a ganar y no hay ningún problema, nadie pierde. No estoy para nada de acuerdo en enfatizar que un licenciado con maestría y doctorado, siempre va a ser mejor que un licenciado. Eso es un caso muy especial, un caso que hay que ver y depende de la persona que está involucrada.

Expresa la Ing. Marcela P. de Vásquez, en el caso particular de la Facultad de Ciencias y Tecnología, pero para todas las áreas mirando hacia futuro, tienen que incorporar estudios superiores en su área de especialidad para abrir una opción nacional. Va a ser un requisito, hoy lo podemos o no poner en el concurso, sin embargo en pocos años el que no tenga ese requisito de maestría de su especialidad no va a poder ejercer; la responsabilidad está en abrir opciones o buscar mecanismos. No tenemos en la Universidad, no sé con que frecuencia se abre en la Universidad de Panamá la oferta de estudios superiores en el área de las matemáticas puras, en Panamá es escasa; que no es la misma situación en otras áreas del conocimiento. Por eso, en ese campo pudiera ser muy restrictivo pensar en la colocación del requisito de Maestría en Matemática ya que en Panamá no es un programa común, ni que se abre frecuentemente.

Aclara la Prof. Ángela Alemán, el hecho de que allí no esté como requisito la maestría, no significa que nuestros docentes no están formados en Maestrías. Tenemos muchos docentes con todo tipo de maestrías, en Matemáticas Pura e inclusive.

Pregunta la Ing. Marcela P. de Vásquez, ¿Estaría dispuesta a incorporarlo como requisito?

Responde la Prof. Ángela Alemán, soy respetuosa de lo que se aprobó en Junta de Facultad, no lo sugeriría ni lo aprobaría. Una de las cosas que tratamos cuando estuvimos discutiendo ampliamente todo lo de los requisitos fue ¿Son bueno los requisitos que le exigimos a los docentes al momento de ingresar a la Universidad? Para ingresar al cuerpo docente no les estábamos exigiendo tener maestría en la especialidad, pero sí nuestros docentes, muchísimos, un alto porcentaje tienen su título de maestría.

Expresa la Ing. Marcela P. de Vásquez, si señora Decana, lo que sucede es que si usted plantea eso entonces es consistente con la incorporación del requisito y sería bueno saber si es que todos tienen Maestría en Matemática, ya que hay otras maestrías que podrían no ser interpretadas Maestría en Matemática directamente y las conocemos, si sé que hay pocos Programas de Maestría en Matemática Pura si se pusiera ese requisito.

Si vamos a tener que tratar de definir un requisito, volvemos a caer en especificidad que llegue a determinadas personas y a otras personas no. Si el planteamiento de lo que estamos diciendo es no incluirlo, si usted me dice que hay muchos profesores que tienen el requisito, entonces pareciera ser que valida que lo incorporemos.

Interviene la Prof. Ángela Alemán, he estado diciendo señora Rectora que no lo sugeriría ni lo aprobaría, me gustaría pedirle al pleno del Consejo, que lo aprobado en la Junta en ese sentido se respetara.

Indica la Ing. Marcela P. de Vásquez, como especialista nos puede aclarar si existen programas permanentes de maestría en Matemática en Panamá.

Aclara la Prof. Ángela Alemán, si la Escuela de Matemática ofrece programas de maestría y no solamente la ofrece aquí en Panamá, también en sus Centros Regionales. Sé por los menos que las primeras Maestrías en Matemáticas que se ofrecieron fueron a través del Programa Centroamericano de Maestría en Matemática. Ese programa cerró, lo movieron a otro país y otra universidad, allí salieron egresados en Matemática Pura, Matemática Aplicada a la Investigación de Operaciones y en Matemática Educativa, pero no por tener el término educativa significa que no fuera Matemática. Los Cursos eran Álgebra, los exámenes eran demostraciones, eran Matemáticas, es un título que ofrece el Departamento de Matemáticas de la Universidad de Panamá. Es muy distinto a pensar en títulos de Educación Matemática que ofrecen algunas universidades en la Facultad de Educación.

Manifiesta la Ing. Marcela P. de Vásquez, esos argumentos validan que se pueda incorporar el título de maestría entre los requisitos.

Interviene la Prof. Ángela Alemán, solicitaría al pleno que respetaran lo que se aprobó en la Junta de Facultad.

Señala la Prof. Dalys Guevara, dado que no hay una fortaleza realmente en la apertura de los concursos y si bien es cierto los concursos no se abren para que otra gente de afuera venga, si no para los que están en la Universidad, claro sin nombre específico puedan participar. Lo más saludable es que enviemos eso a la Facultad de Ciencias y Tecnología, revisen bien con la naturaleza de los profesores que están en el área y lo traigan de manera más detallado y que realmente llene las expectativas de lo que se está buscando.

Indica la Ing. Marcela P. de Vásquez, lo que buscamos es equidad dentro de la población nuestra, pero con equidad y apertura, orientándonos en la tendencia de que ya debemos incorporar a la Universidad y trabajar en pro de que la gente tenga alguna formación en docencia superior; cumplan con la maestría en su especialidad, ya que eso es lo que viene, está escrito en blanco y negro, dentro de poco vamos a tener que cumplirlo.

Concluida las observaciones y recomendaciones presentadas por los miembros del Consejo, se aprobó con 39 votos a favor, 0 voto en contra y 3 votos de abstención, **devolver** a la Facultad de Ciencias y Tecnología la Apertura del Concurso de Cátedra para Profesor Regular en el área de Matemática con la finalidad de que revisen y realicen las consultas adicionales en cuanto a la maestría en la especialidad y puedan presentar una nueva propuesta al pleno.

Expresa el Ing. Luis Barahona, no tiene sentido presentar el Concurso de Cátedra en el Área de Física, ya que tienen la misma estructura, no cuenta con ninguna especialidad en maestría, así que pienso que debe acogerse esta recomendación.

En cuanto al *quinto punto* Informe de la Comisión de Coordinación y Fiscalización de Universidades y Centros de Estudios Superiores Particulares, señala el Ing. Luis Barahona que no se tiene Informe para esta sesión.

En el *sexto punto* Lo que Propongan los señores Miembros del Consejo se consideraron los siguientes temas:

Manifiesta la Ing. Ángela Laguna, una vez que salgamos del compromiso la próxima semana de CONEAUPA, se reúna una Comisión para ver cual va a ser nuestro plan de acción con tiempo, por ejemplo en cuanto a los requisitos de docencia para que la gente esté preparada. Hablamos que en ocho (8) años se debe tener maestría, desde ya que todos los conozcamos, los Informes están, esto está publicado, pero sabemos que la información no es fácil que llegue. La gente que trabaja con nosotros esté consciente de que son reglas que no son de la Universidad, están por encima de la Universidad y tienen que cumplirse.

Es muy cierto todo lo que se habla de los especialistas y todo aquello, realmente al momento de hacer una contratación lo estamos contratando no, como el súper especialista, si no como un docente de esta Universidad. Lo que sí es que tenemos que estar bien organizados, bien claros en qué tiempo se va a pedir qué y hasta donde vamos a llegar, pero en discusiones que no están sobre la base de un concurso que se esté discutiendo. Ya que pareciera como que nos estamos refiriendo a

ese concurso, por eso preferí dejar el comentario ya para Asuntos Varios, ir poniendo tiempo e irle diciendo a la gente que en este tiempo esto es lo que se tiene que tener tanto en especialidad como en docencia.

Señala la Ing. Marcela P. de Vásquez, voy a tomar su sugerencia y me voy a permitir hacer una propuesta que en un tiempo perentorio, quizás no en la próxima sesión de este Consejo o tal vez sí, señor Vicerrector Académico, que es nuestro representante en la CTF y en el CONEAUPA, pudiera traernos basado en lo que la Ley dice, en los estándares mínimos un perfil para ser conocido y algunas recomendaciones, tanto para los criterios de selección de docentes en el que debe haber un preferiblemente, así como de que se asuma una política universitaria, el impulsar el requerimiento de los requisitos. ¿A qué me refiero con una política universitaria? Si el requisito mínimo es maestría en la especialidad, las Unidades Académicas tienen que priorizar las opciones de maestría en su especialidad en cada una de las Unidades y hacer un programa para que en ocho (8) años estemos listos. La idea no es sacar a nadie, es facilitar los mecanismos para que cumplan, hacerse ese análisis, traer una exposición de cuál es el perfil del docente, ya que uno viendo los indicadores se da cuenta cuál es el perfil del docente que está marcando la legislación, debido a que allí está su tipo de especialidad de formación para presentarlos como el perfil del docente de la Universidad.

Esta Comisión bien la puede dirigir el señor Vicerrector Académico con los Decanos y nos presenten un perfil del docente y algunos criterios que se puedan generalizar como nuestra política de contratación y de concursos de cátedras. Al final eso nos prepara y orienta para saber las cosas que hay que hacer, no podemos exigir lo que no ofrecemos como país ni como Universidad.

Concluido este tema, el Lic. Alex Matus, extendió una cordial invitación a los miembros del Consejo al IX Encuentro de Sedes Regionales a realizarse en la Provincia de Chiriquí en el Hotel Bambito los días 3 y 4 de mayo de 2012.

Seguidamente intervino el Prof. Matzel Montes indicado, que es necesario que el Consejo Académico a través de la Comisión de Reglamento inicie la elaboración de un borrador de Reglamento de Concurso de Cátedra para que nuestra Universidad tenga un criterio uniforme.

En cuanto a esta solicitud expresa la Ing. Marcela P. de Vásquez, hay una serie de documentos históricos que en algún momento pensamos en hacer una publicación actualizada. Lo que pasa es que sí existen, pero no existe una publicación que se llame Reglamento o Guía para los Concursos de Cátedras para los Evaluadores y demás. Se han ido creando de los mismos antecedentes que el Consejo Académico ha ido aprobando, hay tablas de puntaje y criterios que ya están, pero no tienen el formato de un solo documento. Pudiera tratarse de compilarse y ordenarse para hacer una publicación formal y que este Consejo lo revisara, está basado en aprobaciones previas de este mismo Consejo. Solicitaríamos a la Comisión de Asuntos Académicos que en un plazo perentorio nos presentara esos acuerdos, no tanto para que los volviéramos a revisar, si no para que se haga una actualización de los mismos.

Finalizado este tema, expresa el Prof. José Herrera, quería plantear una solución muy sencilla que al asunto de las Convalidaciones de los Cursos de Pre-Cálculo y Matemática Básica.

En el año 2009 establecimos esos cursos con código 0030 y 0130 con una cierta cantidad de horas, creo que eran (3) horas y a partir del Verano 2011 se modificó agregándole una (1) o dos (2) horas de clases, un (1) crédito más, pero los códigos se cambiaron a 0130 y 0131. Eso ha provocado una serie de problemas, en el caso de los estudiantes que se cambian de carrera, están en una ingeniería y se cambian a otra, en el lapso ese tenía el anterior; ahora tienen el nuevo código. En el caso de los que se les cambia de plan y tenían el anterior igual presentan una serie de inconvenientes.

Mi propuesta básicamente es que los dos (2) cursos tengan el mismo código ya que el otro no se va a volver a dar nunca más, debido a que eso pasó, no tiene ninguna importancia que tengan códigos diferentes. El que la tenía que dar con el código anterior, lo tiene que dar ahora con el código nuevo ya que el otro no se ofrece, igual se le va a reconocer debido a que tiene una (1) hora más. Con eso eliminamos la necesidad de las convalidaciones y no hay ningún caso especial que amerite que se tenga que hacer.

Seguidamente el Ing. Luis Barahona, procede a secundar la propuesta y da lectura a la misma: Los Cursos de Matemáticas Básicas y Pre-Cálculo que se dan en los Programas de Licenciatura y Licenciatura en Ingeniería en esta institución, solamente tengan una codificación que corresponda al Programa Vigente.

Señala el Prof. José Herrera, realmente esa no era, es al revés, ¿Porque si alguien lo toma ahora y necesitaba la anterior?

Comenta el Ing. Luis A. Barahona, lo que pasa es que el código actual corresponde a cuatro (4) créditos.

Indica el Prof. José Herrera, es prácticamente como si el otro no hubiese existido, lo que tenía el anterior se le ponga el nuevo código.

Responde la Ing. Marcela P. de Vásquez, no la anterior era menos créditos.

Añade el Ing. Luis Barahona, prácticamente operaría una convalidación automática, el Reglamento de Convalidación no exige que las dos (2) materias tengan igual número de créditos, después que sean equivalentes, el 70% es válido. Lo que estamos haciendo es una convalidación automática con el procedimiento que está solicitando el Prof. José Herrera.

Aclara la Prof. Alba de Quiel, realmente lo que cambió fue la cantidad de horas, pero el programa es exactamente el mismo, se daban siete (7) horas en Verano y no alcanzaba el tiempo y se aumentó a nueve (9) horas en Verano, los créditos cambiaron más no el programa.

Se aprobó con 42 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, que los **Cursos de Matemática Básica y Pre-Cálculo** que se dan en los Programas de Licenciaturas no ingenieriles y Licenciaturas en Ingeniería, solamente tengan una codificación (0131 y 0130) que corresponden al Programa Vigente y que se aplique una Convalidación automática.

Al haber sido considerados todos los puntos del Orden del Día y no habiendo más participaciones, finalizó la sesión a las 12:50 p.m. Presidió la Ing. Marcela P. de Vásquez, Rectora y actuó como Secretaria del Consejo la Lic. Cesiah Alemán R., Secretaria General.

Asistencia:

Presentes: Ing. Marcela P. de Vásquez, Rectora y Presidenta del Consejo; Ing. Luis Barahona G., Vicerrector Académico; Ing. Ángela Laguna, Decana de la Facultad de Ingeniería Civil; Dr. Omar Aizpurúa, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica; Ing. Sonia Sevilla, Decana de la Facultad de Ingeniería Industrial; Ing. Mirtha Y. Moore V., Decana de la Facultad de Ingeniería Mecánica; Dr. Nicolás Samaniego F., Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales; Lic. Ángela Alemán, Decana Encargada de la Facultad de Ciencias y Tecnología; Ing. Esmeralda Hernández P., Coordinadora General de los Centros Regionales; Dr. Ramiro Vargas, Representante del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión; Lic. Magdalena D. de Huerta, Directora del Centro Regional de Azuero; Ing. José Mendoza, Director del Centro Regional de Bocas del Toro; Ing. Félix Tejeira, Director del Centro Regional de Coclé; Lic. Evet Clachar, Directora del Centro Regional de Colón; Lic. Alex Matus, Director del Centro Regional de Chiriquí; Ing. José Varcasia A., Director del Centro Regional de Panamá Oeste; Lic. Amilcar Díaz, Director del Centro Regional de Veraguas; Profesores Representantes de la Facultad de Ingeniería Civil; Prof. Tomás Guevara y Prof. Nelson Cedeño; Profesores Representantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Prof. Abdiel Bolaños, Prof. Gustavo Iribarren y Prof. Medardo Logreira; Profesores Representantes de la Facultad de Ingeniería Industrial, Prof. Dalys Guevara, Prof. José Herrera y Prof. Elizabeth Salgado; Profesores Representantes de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Prof. Fernando Castillo, Prof. Gloria I. Cedeño y Prof. Rafael Silvera; Profesores Representantes de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales, Prof. Martín Arosemena (Suplente), Prof. Clifton Clunie y Prof. Euclides Samaniego; Profesores Representantes de la Facultad de Ciencias y Tecnología, Prof. Alba Castillo de Quiel, Prof. Orosia P. de Poveda (Suplente) y Prof. Francisco Garzón; Prof. Ediquio González, Representante de los Profesores del Centro Regional de Azuero; Prof. Lionel Pimentel, Representante de los Profesores del Centro Regional de Bocas del Toro; Prof. Horacio A. Florez, Representante de los Profesores del Centro Regional de Coclé; Prof. Hercilia Domínguez, Representantes de los Profesores del Centro Regional de Colón; Prof. Yarisol Castillo, Representante de los Profesores del Centro Regional de Chiriquí; Prof. Matzel Montes, Representante de los Profesores del Centro Regional de Panamá Oeste; Prof. Salvador Barrios, Representante de los

Profesores del Centro Regional de Veraguas; Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Est. Roberto Aponte y Est. Eduardo Valdés; Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales, Est. Bairon Bravo y Est. Karina Sánchez; Est. Rosa González, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias y Tecnología; Est. Yarisa Ríos (Suplente), Representante Estudiantil del Centro Regional de Azuero; Est. Rodolfo Palacio, Representante Estudiantil del Centro Regional de Bocas del Toro; Est. Alan Mendoza, Representante Estudiantil del Centro Regional de Coclé; Est. Jusseth Nagakane, Representante Estudiantil del Centro Regional de Panamá Oeste e e Ing. Oscar Barria, Representante de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

Ausentes con Excusa: Dr. Eléicer Ching, Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnología; Prof. Riomar Espinosa, Representante de los Profesores de la Facultad de Ingeniería Civil; Prof. Ángela Alemán, Representante de los Profesores de la Facultad de Ciencias y Tecnología y Est. Milagros Cedeño, Representante Estudiantil del Centro Regional de Azuero.

Ausentes: Magister, Marisin Chanis, Representante del Ministerio de Educación; Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ingeniería Civil, Est. Milton Espinoza y Est. Bryan Camaño; Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ingeniería Industrial, Est. Karla M. Mecé y Est. Carlys J. García; Est. Cristóbal Buitrago, Representante Estudiantil del Centro Regional de Colón.

Cortesía de Sala Permanente:

Presentes: Dr. Martín Candanedo, Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión; Ing. Myriam González, Vicerrectora Administrativa; Dra. Delva Batista, Directora de Planificación Universitaria; Lic. Cesiah Alemán, Secretaria del Consejo y Secretaria General, Lic. Luis Cedeño Merel, Asesor Legal.

Ausente: Lic. Grace Ivandich, Directora de Bienestar Estudiantil.


LIC. CESIAH ALEMÁN R.
Secretaria General,
Secretaria del Consejo Académico



SECRETARÍA GENERAL


MARCELA P. DE VÁSQUEZ
Rectora,
Presidenta del Consejo Académico



RATIFICADA EN LA REUNIÓN ORDINARIA No.03-2012 EFECTUADA EL 13 DE JULIO DE 2012.

mdeg